



H. Ayuntamiento del
Municipio de Durango
2004 - 2007



Gaceta

MUNICIPAL

Publicación Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango • Estado de Durango

TOMO XX

Durango, Dgo., a 8 de Abril de 2005

No. 141

CONTENIDO

SESIÓN PUBLICA ORDINARIA DEL 4 DE MARZO DE 2005

ACUERDO	QUE APRUEBA LA APLICACIÓN DEL 10% DE DESCUENTO EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL HASTA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2005.....	PAG. 4
RESOLUTIVO No. 8269	QUE NIEGA LA DONACIÓN DE UN TERRENO QUE SE UBICA UNA CANCHA DEPORTIVA A LAS CC. ADRIANA C. DE LA ROSA NEVÁREZ Y PATRICIA HERNÁNDEZ ORNELAS, DIRECTORA TÉCNICA Y PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA, RESPECTIVAMENTE, DEL JARDÍN DE NIÑOS "NIÑOS DE MÉXICO".	PAG. 5
RESOLUTIVO No. 8270	QUE NIEGA LA VENTA DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL, AL C. GUILLERMO VALDEZ CASTILLO.....	PAG. 6
RESOLUTIVO No. 8271	QUE NIEGA LA DONACIÓN O VENTA DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL, A LA C. ROSA MARTHA GALINDO HERNÁNDEZ.....	PAG. 7
RESOLUTIVO No. 8272	QUE RATIFICA EL RESOLUTIVO No. 7641, QUE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE UN BIEN INMUEBLE AL C. VALENTE VALLES BETANCOURT.	PAG. 7
RESOLUTIVO No. 8273	QUE AUTORIZA AL C. ALEJANDRO VALDESPINO RÍOS, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LOCATARIOS Y COMERCIANTES DEL MERCADO GÓMEZ PALACIO, LA INSTALACIÓN DE PUESTOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES COMERCIALES, AFUERA DE CATEDRAL, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE SAN JORGE.....	PAG. 8
RESOLUTIVO No. 8274	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE MARISCOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. LOURDES MUÑOZ.....	PAG. 9
RESOLUTIVO No. 8275	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN TRICICLO EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MAGALY MEDINA ARCE.....	PAG. 10
RESOLUTIVO No. 8276	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE TRIPITAS Y	

	CARNE ASADA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. PEDRO VARGAS ALVAREZ.....	PAG. 11
RESOLUTIVO No. 8277	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE LONCHES Y BURRITOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. NOLBERTO VALDESPINO LUNA.....	PAG. 11
RESOLUTIVO No. 8278	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. MANUEL AMAYA ALVARADO.....	PAG. 12
RESOLUTIVO No. 8279	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. MANUEL FLORES SIMENTAL.....	PAG. 13
RESOLUTIVO No. 8280	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE LA TEMPORADA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ELOY VAZQUEZ MORENO.....	PAG. 13
RESOLUTIVO No. 8281	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE TRIPITAS EN UN TRICICLO EN LA VÍA PÚBLICA AL C. FRANCISCO SUÁREZ GONZÁLEZ.....	PAG. 14
RESOLUTIVO No. 8282	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VIA PÚBLICA A LA C. EMILIA ALANÍS MEDINA.....	PAG. 15
RESOLUTIVO No. 8283	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FLORES EN BARRICAS EN LA ENTRADA PRINCIPAL DEL CEMENTERIO VALLE DE LOS SABINOS AL C. ELIN TLATENCO CANALES.....	PAG. 15
RESOLUTIVO No. 8284	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MA. DE LA CRUZ PÉREZ CASAS.....	PAG. 16
RESOLUTIVO No. 8285	RESOLUTIVO QUE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DE SU PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ROBERTO PIÑA VELA.....	PAG. 17
RESOLUTIVO No. 8286	QUE AUTORIZA LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS EL EDÉN AL C. ING. JUAN JOSÉ BRUCIAGA HERNÁNDEZ, ADMINISTRADOR ÚNICO DE GRUPO INMOBILIARIO BRUCIAGA, S.A. DE C.V.....	PAG. 17
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 11 DE MARZO DE 2005		
ACUERDO	QUE DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE DURANGO, POR EL PERIODO 2005-2007.....	PAG. 18
ACUERDO	QUE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, CELEBRE UN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO Y CON LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE DURANGO.....	PAG. 20
RESOLUTIVO No. 8287	QUE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE DURANGO A LA C. MARÍA EUGENIA LUGO PÉREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA MERCANTIL ALPHA CORP S.A. DE C.V.....	PAG. 22
SESION PUBLICA ORDINARIA DEL 18 DE MARZO DE 2005		
RESOLUTIVO No. 8288	QUE NIEGA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 900 A LA EMPRESA PROMOTORA COMERCIAL DE DURANGO S.A. DE C.V.....	PAG. 22

RESOLUTIVO No. 8289	QUE NIEGA EL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA No. 969 AL C. ING. FRANCISCO CORTÉZ LÓPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE.....	PAG. 23
RESOLUTIVO No. 8290	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 473 AL C. ING. FRANCISCO CORTÉZ LÓPEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE.....	PAG. 24
RESOLUTIVO No. 8291	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE TITULAR DE LA LICENCIA No. 158, PARA QUE EL TITULAR SEA EL C. FRANCISCO FLORES ALMARAZ.....	PAG. 25
RESOLUTIVO No. 8292	QUE NIEGA LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL, AL C. PROFR. JESÚS GERARDO VILLARREAL MORENO, DIRECTOR DE LA ESCUELA PREPARATORIA NOCTURNA "JOSÉ REVUELTAS".	PAG. 25
RESOLUTIVO No. 8293	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 942, AL C. C.P. HERMAN DUENWEG AVITIA, REPRESENTANTE DE SICSA, SEYCO Y COMERDIS DEL NORTE.....	PAG. 26
RESOLUTIVO No. 8294	QUE REVOCA, EL RESOLUTIVO No. 7154, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2004 Y, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL No. 125, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DE LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL AL C. JORGE LEÓN MERAZ.....	PAG. 27
RESOLUTIVO No. 8295	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE DULCES Y SEMILLAS EN DIFERENTES EVENTOS COMO JUEGOS DE FUT-BOL EN EL ESTADIO FRANCISCO ZARCO, CIRCOS, BÁSQUET BOL PROFESIONAL EN EL AUDITORIO DEL PUEBLO, FERIAS, CHARRERIAS ETC., A LA C. MA. ELENA LEAL PARRA.....	PAG. 28
RESOLUTIVO No. 8296	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE DULCES Y SEMILLAS EN DIFERENTES EVENTOS COMO JUEGOS DE FUT-BOL EN EL ESTADIO FRANCISCO ZARCO, CIRCOS, BÁSQUET BOL PROFESIONAL EN EL AUDITORIO DEL PUEBLO, FERIAS, CHARRERÍAS, ETC., A LA C. ANA LAURA LUNA RIVAS.....	PAG. 29
RESOLUTIVO No. 8297	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE DULCES Y SEMILLAS EN DIFERENTES EVENTOS QUE SE DESARROLLAN EN LA CIUDAD COMO JUEGOS DE FUT-BOL EN EL ESTADIO FRANCISCO ZARCO, CIRCOS, BÁSQUET BOL PROFESIONAL EN EL AUDITORIO DEL PUEBLO, FERIAS, CHARRERÍAS, ETC., A LA C. MA. SAN JUANA RIVAS DE LA TORRE.....	PAG. 30
RESOLUTIVO No. 8298	QUE AUTORIZA REALIZAR LA VENTA DE DULCES Y SEMILLAS EN DIFERENTES EVENTOS COMO JUEGOS DE FUT-BOL EN EL ESTADIO FRANCISCO ZARCO, CIRCOS, BÁSQUET BOL PROFESIONAL EN EL AUDITORIO DEL PUEBLO, FERIAS, CHARRERÍAS A LA C. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ P.....	PAG. 31
RESOLUTIVO No. 8299	QUE AUTORIZA AMPLIAR EL GIRO, HORARIO Y EL CAMBIO DE MOBILIARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CABRERA.....	PAG. 31
RESOLUTIVO No. 8300	QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE PROPIETARIO DEL PERMISO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA BOLERIA A LA C. MA. INÉS OLVERA TINOCO.....	PAG. 32
RESOLUTIVO No. 8301	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS DE TRIPITAS Y UBRE DE RES EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JUAN VAZQUEZ IBARRA.....	PAG. 33
RESOLUTIVO No. 8302	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE COMIDA EN UN PUESTO SEMIFIJO EN LA VÍA PÚBLICA AL C. NAHU ELOY HERNÁNDEZ	PAG. 33

	CARRILLO.....	
RESOLUTIVO No. 8303	QUE NIEGA LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS Y BARBACOA EN UN TRICICLO AL C. JORGE AVALOS FLORES.....	PAG. 34
RESOLUTIVO No. 8304	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO PARA LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MANUELA PAYÁN NAVARRETE.....	PAG. 34
RESOLUTIVO No. 8305	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE MARISCOS AL C. GENARO REYES ORTIZ.....	PAG. 36
RESOLUTIVO No. 8306	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTOS SEMIFIJO PARA LA VENTA DE POLLOS ASADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. MARIO ALBERTO MERAZ CANDIA.....	PAG. 36
RESOLUTIVO No. 8307	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE COMIDA CON UN ASADOR EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. MA. HERLINDA CHÁIDEZ GALVÁN.....	PAG. 36
RESOLUTIVO No. 8308	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN UN PUESTO SEMIFIJO EN LA VÍA PÚBLICA A LA C. GUADALUPE MANCILLAS DÍAZ.....	PAG. 37
RESOLUTIVO No. 8309	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE ELOTES EN UN TRICICLO EN LA VÍA PÚBLICA AL C. ELPIDIO MORENO DELGADO.....	PAG. 38
RESOLUTIVO No. 8310	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JOSÉ HÉCTOR CABRAL DURÁN..	PAG. 38
RESOLUTIVO No. 8311	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO Y REALIZAR LA VENTA DE COMIDA PREPARADA EN LA VÍA PÚBLICA AL C. JOSÉ VICENTE CORRAL ALARCÓN...	PAG. 39
RESOLUTIVO No. 8312	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE FRUTA DE LA TEMPORADA EN UNA CAMIONETA AL C. ABELARDO MERCADO R.....	PAG. 40
RESOLUTIVO No. 8313	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TACOS AL VAPOR Y BURRITOS EN UN TRICICLO AL C. FAUSTO CÉSAR CALZADA QUIÑONES.....	PAG. 40
RESOLUTIVO No. 8314	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO MÓVIL PARA REALIZAR LA VENTA DE POLLOS ASADOS Y HAMBURGUESAS AL C. HÉCTOR RAÚL RUIZ CANDIA..	PAG. 41
RESOLUTIVO No. 8315	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE CARNITAS Y TACOS DE CARNE ASADA AL C. JOSÉ MANUEL CABRAL ALANÍS.....	PAG. 42
RESOLUTIVO No. 8316	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TAQUITOS DE TRIPITAS EN UN TRICICLO AL C. ALEJANDRO ARRENDONDO MENDIAZ.....	PAG. 42
RESOLUTIVO No. 8317	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO SEMIFIJO CON VENTA DE MARISCOS A LA C. MA. SANJUANA CASAS NAVA.....	PAG. 43
RESOLUTIVO No. 8318	QUE NIEGA INSTALAR UN PUESTO MÓVIL TIPO REMOLQUE CON VENTA DE TAQUITOS AL C. JUAN ZAPATA BALLEZA.....	PAG. 44
RESOLUTIVO No. 8319	QUE NIEGA REALIZAR LA VENTA DE TAQUITOS RANCHEROS EN UN TRICICLO AL C. MARCOS CASTILLO LÓPEZ.....	PAG. 44
RESOLUTIVO No. 8320	QUE AUTORIZA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN BILLAR AL C. RUFINO ORTIZ FERNÁNDEZ.....	PAG. 45
RESOLUTIVO No. 8321	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UN SALÓN DE EVENTOS INFANTILES AL C. CRISPÍN HERRERA CORRAL.....	PAG. 46

RESOLUTIVO No. 8322	QUE AUTORIZA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA ESTANCIA INFANTIL DENOMINADA "GUSANITO" A LA C. DELIA ADAME CALDERÓN.....	PAG. 47
RESOLUTIVO No. 8323	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESTANCIA INFANTIL DENOMINADA "SAN LOMY", A LA C. MARÍA DEL RAYO ROMERO TERRAZAS.	PAG. 47
RESOLUTIVO No. 8324	QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA ESTANCIA INFANTIL "PINZINTLI".....	PAG. 48
ACUERDO	QUE DISPENSA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE A LA SEMANA COMPRENDIDA DEL 21 AL 25 DE MARZO DE 2005.....	PAG. 49
SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA DEL 31 DE MARZO DE 2005		
DICTAMEN	REFERENTE A LA CUENTA PÚBLICA ANUAL DEL 2004 QUE NO ALCANZA PARA SU APROBACIÓN LA MAYORIA CALIFICADA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.....	PAG. 49

ACUERDO que aprueba la aplicación del 10% de descuento en el pago de Impuesto Predial hasta el día 15 de marzo de 2005.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, se dirigen a este Honorable Cuerpo Colegiado, para presentar Propuesta de Acuerdo, en relación a la ampliación del plazo para la aplicación del 10% en el pago del Impuesto Predial, hasta el 15 de marzo de 2005, derivada de la solicitud presentada en Sesión de Trabajo de ésta Comisión, por el C.P. Luis Arturo

Villarreal Morales, Director Municipal de Finanzas y Administración.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en Sesión de Trabajo de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, se presentó el C.P Luis Arturo Villarreal Morales, Director Municipal de Finanzas y Administración, para informar en relación a la recaudación del Impuesto Predial en lo que va del año, señalando que a la fecha, se ha obtenido buena respuesta por parte de los contribuyentes.

SEGUNDO.- Que existen inquietudes de la ciudadanía, así como de organizaciones sociales, en el sentido de que se amplíen los periodos de gracia para la aplicación de descuentos por pronto pago en el Impuesto Predial y, en virtud de que las condiciones económicas en un inicio de año son difíciles, esta Administración, en apoyo al patrimonio de los duranguenses, estima necesario tomarlas en cuenta y hacer una excepción.

TERCERO.- Que en consideración a la buena respuesta de la ciudadanía para el pago de sus contribuciones, que demuestra la buena confianza que tiene de sus Autoridades, es conveniente considerar que el descuento del 10% aplicado en el mes de febrero, sea ampliado al mes de marzo por unos días más, es decir, al 15 de marzo de 2005, como reconocimiento a los contribuyentes cumplidos, que pagan sus impuestos dentro de los primeros meses del año.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

ACUERDO.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se aprueba la aplicación del 10% de descuento en el pago de Impuesto Predial hasta el día 15 de marzo de 2005.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente acuerdo y publíquese en la Gaceta Municipal"

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la donación de un terreno que se ubica una cancha deportiva a las CC. Adriana C. De la Rosa Nevárez y Patricia Hernández Ornelas, Directora técnica y Presidenta de la Sociedad de Padres de Familia, respectivamente, del Jardín de Niños "Niños de México".

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Adriana C. De la Rosa Nevarez y la C. Patricia Hernández Ornelas, Directora Técnica y Presidenta de la Sociedad de Padres de Familia, respectivamente del Jardín de Niños "Niños de México"; con domicilio para recibir notificaciones en calle Gardenia No. 104 del Fraccionamiento Potreritos del Refugio; petición que se refiere a la donación de un terreno en que se ubica una cancha deportiva.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 Fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la petición de las CC. Adriana C. De la Rosa Nevárez y Patricia Hernández Ornelas, Directora técnica y Presidenta de la Sociedad de Padres de Familia, respectivamente, del Jardín de Niños "Niños de México", recibida con fecha 14 de enero de 2005, se refiere a que se autorice la donación de una cancha deportiva, ubicada a un costado de la institución educativa que presentan, petición que fundamentan para que los pequeños que asisten a dicha escuela practiquen deporte y cuidado de la naturaleza.

SEGUNDO.- Que si bien es cierto, los bienes propiedad municipal pueden ser objeto de los contratos que establece el Código Civil, éstos deben ser previamente desincorporados de los bienes de dominio público de los Ayuntamientos, para lo cual, se requiere la aprobación del Congreso Local, de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

TERCERO.- Que las interesadas no anexan a su solicitud, los requisitos previstos por las fracciones I, II y III del artículo 152 y fracciones I, II, III, IV, V y VIII del artículo 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, lo cuales, no fueron presentados por el solicitante y que a la letra dicen: "ARTICULO 152. Los bienes de dominio público de los municipios podrán ser desincorporados, mediante aprobación del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. A la solicitud que para estos efectos realicen a los ayuntamientos, deberá acompañarse: I. Un dictamen técnico que justifique la desincorporación; II. Tratándose de inmuebles, un plano de localización de los mismos, en el que se señale su superficie, medidas y colindancias; III.- La especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien. Tratándose de inmuebles dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de desarrollo urbano municipales; ARTICULO 157. La solicitud de enajenación de un inmueble del municipio deberá contener además de lo que disponga el presente capítulo, los siguientes datos: I. Superficie, medidas, linderos y

ubicación exacta del inmueble; II. Valor fiscal y comercial del inmueble, esto último certificado por el perito autorizado en la materia; III. Condiciones de la operación y motivos que se tengan para realizarla; IV. La documentación que acredite la propiedad del inmueble; V. Comprobación de que el inmueble no esta destinado a un servicio público municipal y que no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, certificado por la autoridad competente,... y VIII. Certificado de liberación de gravamen." Todo lo anterior para dar cumplimiento a lo que establece la ley y demás, con la finalidad de que esta Comisión tenga elementos suficientes para entrar en estudio de la petición y definir la procedencia o improcedencia de la donación solicitada.

CUARTO.- Que tratándose de instituciones Educativas, las gestiones para la adquisición de patrimonio inmobiliario, debe ser el representante legal de las mismas, en este caso, la Secretaría de Educación en el Estado de Durango.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8269

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza la donación de un terreno en que se ubica una cancha deportiva propiedad municipal, a las CC. Adriana C. De la Rosa Nevárez y Patricia Hernández Ornelas, Directora técnica y Presidenta de la Sociedad de Padres de Familia, respectivamente, del Jardín de Niños "Niños de México". Por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a las interesadas el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la venta de un terreno propiedad municipal, al C. Guillermo Valdez Castillo.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Guillermo Valdez Castillo; con domicilio para recibir

notificaciones en calle Leyes de Reforma No. 407 del Fraccionamiento Benito Juárez; petición que se refiere a la venta de un terreno propiedad municipal.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 Fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la petición del C. Guillermo Valdez Castillo, de fecha 10 de febrero de 2005, recibida con fecha 11 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice la venta de un terreno propiedad municipal, colindante a su propiedad, y con superficie de 135.60 m2.

SEGUNDO.- Que si bien es cierto, los bienes propiedad municipal pueden ser objeto de los contratos que establece el Código Civil, éstos deben ser previamente desincorporados de los bienes de dominio público de los Ayuntamientos, para lo cual, se requiere la aprobación del Congreso Local, de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

TERCERO.- Que el interesado no anexa a su solicitud, los requisitos previstos por las fracciones I, II y III del artículo 152 y fracciones I, II, III, IV, V y VIII del artículo 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, lo cuales, no fueron presentados por el solicitante y que a la letra dicen: "ARTICULO 152. Los bienes de dominio público de los municipios podrán ser desincorporados, mediante aprobación del ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. A la solicitud que para estos efectos realicen a los ayuntamientos, deberá acompañarse: I. Un dictamen técnico que justifique la desincorporación; II. Tratándose de inmuebles, un plano de localización de los mismos, en el que se señale su superficie, medidas y colindancias; III. La especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien. Tratándose de inmuebles dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de desarrollo urbano municipales; ARTICULO 157. La solicitud de enajenación de un inmueble del municipio deberá contener además de lo que disponga el presente capítulo, los siguientes datos:

I. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble; II. Valor fiscal y comercial del inmueble, esto último certificado por el perito autorizado en la materia; III. Condiciones de la operación y motivos que se tengan para realizarla; IV. La documentación que acredite la propiedad del inmueble; V. Comprobación de que el inmueble no esta destinado a un servicio público municipal y que no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, certificado por al autoridad competente,... y VIII. Certificado de liberación de gravamen."

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente

RESOLUTIVO No. 8270

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza la venta de terreno propiedad municipal, al C. Guillermo Valdez Castillo, por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la donación o venta de terreno propiedad municipal, a la C. Rosa Martha Galindo Hernández.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Rosa Martha Galindo Hernández, con domicilio para recibir notificaciones en calle Rubén Vargas 307 de la colonia Tejada Espino; petición que se refiere a la donación o venta de un terreno propiedad municipal.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la petición de la C. Rosa Martha Galindo Hernández, de fecha 01 de febrero de 2005, recibida con fecha 15 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice la donación o venta de un terreno propiedad municipal, ubicado frente a su vivienda, sin mencionar superficie, medidas.

SEGUNDO.- Que si bien es cierto, los bienes propiedad municipal pueden ser objeto de los contratos que establece el Código Civil, éstos deben ser previamente desincorporados de los bienes de dominio público de los Ayuntamientos, para lo cual, se requiere la aprobación del Congreso Local, de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

TERCERO.- Que la interesada no anexa a su solicitud, los requisitos previstos por las fracciones I, II y III del artículo 152 y fracciones I, II, III, IV, V y VIII del artículo 157 de la

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, lo cuales, no fueron presentados por el solicitante y que a la letra dicen: "ARTICULO 152. Los bienes de dominio público de los municipios podrán ser desincorporados, mediante aprobación del ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. A la solicitud que para estos efectos realicen a los ayuntamientos, deberá acompañarse: I. Un dictamen técnico que justifique la desincorporación; II. Tratándose de inmuebles, un plano de localización de los mismos, en el que se señale su superficie, medidas y colindancias; III La especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien. Tratándose de inmuebles dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de desarrollo urbano municipales; ARTICULO 157. La solicitud de enajenación de un inmueble del municipio deberá contener además de lo que disponga el presente capitulo, los siguientes datos: I. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble; II. Valor fiscal y comercial del inmueble, esto último certificado por el perito autorizado en la materia; III. Condiciones de la operación y motivos que se tengan para realizarla; IV. La documentación que acredite la propiedad del inmueble; V. Comprobación de que el inmueble no esta destinado a un servicio público municipal y que no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, certificado por la autoridad competente,... y VIII. Certificado de liberación de gravamen."

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8271

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza la donación o venta de terreno propiedad municipal, a la C. Rosa Martha Galindo Hernández; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.-
ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que ratifica, el Resolutive No. 7641, que autoriza la enajenación a título oneroso de un bien inmueble al C. Valente Valles Betancourt.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, se dirigen a este Honorable Cuerpo Colegiado, para presentar dictamen que ratifica el Resolutive No. 7641 de fecha 07 de julio de 2004, referente a la enajenación a título oneroso de un bien inmueble propiedad municipal.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 07 de julio de 2004, el Honorable Ayuntamiento de Durango autoriza la desincorporación y venta de un terreno propiedad municipal, al C. Valente Valles Betancourt, ubicado en el Fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, en calle 8 de Julio, con superficie de 8.93 m2.

SEGUNDO.- Que analizando los archivos de esta Comisión, se encontró, que efectivamente con la fecha señalada con anterioridad, la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, presentó dictamen que contiene Proyecto de Resolutive que a la letra dice: " El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: Primero.- SE AUTORIZA, la desincorporación del bien inmueble Propiedad Municipal, ubicado en el Fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, en calle 8 de Julio, con superficie de 8.93 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste en 1.77 MI, con Médicis de Birón Fernando; al Suroeste en 5.05 MI con Valles Betancourt Valente; al Noreste, en 5.05 MI, con calle 8 de Julio y; al Sureste en 1.77 MI, con Plaza Chilam Balam. Segundo.- SE AUTORIZA venta del bien inmueble Propiedad Municipal al C. VALENTE VALLES BETANCOURT, ubicado en el Fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, en calle 8 de Julio, con superficie de 8.93 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste en 1.77 MI, con Médicis de Birón Fernando; al Suroeste en 5.05 MI con Valle Betancourt Valente; al Noreste, en 5.05 MI, con calle 8 de Julio y; al Sureste en 1.77 MI, con Plaza Chilam Balam, según plano y avalúo catastral. Tercero.- SE INSTRUYE a la Secretaría Municipal, para que elabore la iniciativa correspondiente ante el H. Congreso del Estado. Cuarto.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y Publíquese en la Gaceta municipal"

TERCERO.- Que a dicho resolutive, le fue asignado el No. 7641, de fecha 07 de Julio de 2004 y, publicado en la Gaceta Municipal No. 131, TOMO XIX, de fecha 13 de agosto de 2004.

CUARTO.- Que esta Comisión considera procedente la ratificación de la resolución mencionada en el considerando precedente, toda vez fue revisado el expediente relativo a la venta del bien inmueble y para que la presentación de la iniciativa correspondiente prospere, es necesaria su

revalidación, para que el Honorable Congreso del Estado, esté en condiciones de dictaminar al respecto.
Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8272

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se ratifica, el Resolutivo No. 7641, de fecha 07 de Julio de 2004 y, publicado en la Gaceta Municipal No. 131, TOMO XIX, de fecha 13 de agosto de 2004 que autoriza la desincorporación del bien inmueble Propiedad Municipal, ubicado en el Fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit, en calle 8 de Julio, con superficie de 8.93 m2, con las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste en 1.77 MI, con Médicis de Birón Fernando; al Suroeste en 5.05 MI con Valles Betancourt Valente; al Noreste, en 5.05 MI, con calle 8 de Julio y; al Sureste en 1.77 MI, con Plaza Chilam Balam. y autoriza la enajenación a título oneroso al C. Valente Valles Betancourt.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal"

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza al C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de locatarios y comerciantes del Mercado Gómez Palacio, la instalación de puestos para realizar actividades comerciales, afuera de Catedral, con motivo de la celebración del día de San Jorge.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de locatarios y comerciantes del Mercado Gómez Palacio. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la instalación de puestos para realizar actividades comerciales afuera de Catedral, con motivo de las celebraciones del día de San Jorge, a efectuarse el día 23 de Abril del presente año.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de locatarios y comerciantes del Mercado Gómez Palacio, solicita autorización para la instalación de puestos para realizar actividades comerciales, en las afueras de Catedral, con motivo de las Celebraciones del día de San Jorge, a efectuarse el día 23 de Abril del año en curso.

SEGUNDO: Que la petición en referencia cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 62 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dice: Para los propósitos del presente Reglamento, se tendrán por fiestas o ferias populares tradicionales, el conjunto de eventos religiosos o cívicos de carácter económico, comercial, industrial, agrícola, ganadero, artesanal, artístico y cultural que se celebran en fechas tradicionales para conmemorar los aniversarios de fundación de la ciudad o de los centros de población de las juntas Municipales u otro tipo de celebración popular. Estas ferias o fiestas populares tendrán la finalidad de promover los intereses económicos y culturales de cualquiera de las localidades que integren la Municipalidad.

TERCERO: En virtud de lo anterior esta Comisión considera procedente el otorgamiento del permiso ya que es una festividad que tradicionalmente se realiza, así mismo se considera que tal autorización estará sujeta a lo siguiente:

- a) Se respetará a dicha organización de comerciantes los espacios que año con año ocupan en dicha festividad.
- b) La presente autorización estará sujeta a las disposiciones establecidas en el artículo 118 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dice: " Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la autoridad municipal serán de carácter nominativo y no negociable".
- c) Así mismo quedará sujeta a las disposiciones establecidas en el artículo 119 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, que a la letra dice: " Los permisos que se expidan sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de éstas circunstancias cesará su validez".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8273

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Alejandro Valdespino Ríos, Presidente de la Asociación de locatarios y comerciantes del Mercado Gómez Palacio, la instalación de 10 puestos para realizar actividades comerciales, afuera de Catedral, con motivo de las celebraciones del día de San Jorge, a efectuarse el día 23 de Abril del año en curso.

SEGUNDO: Se giren instrucciones al departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Unica, a efecto de que se proceda a realizar el cobro por el espacio a ocupar de cada uno de los comerciantes integrantes de dicha organización, basándose para ello en el padrón existente.

TERCERO: Se giren instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, a efecto de que procedan a verificar la correcta instalación de los puestos en los espacios a ocupar en dicha festividad.

CUARTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, para que se proceda a implementar el operativo que año con año se realiza en esta área para evitar que el tráfico de vehículos se vea afectado.

QUINTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, a efecto de que personal de esta dependencia realice las tareas de limpieza correspondientes.

SEXTO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realicen los pagos correspondientes en Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de mariscos en la vía pública a la C. Lourdes Muñoz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Lourdes Muñoz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Bravo N° 512 en el Barrio de Tierra Blanca de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de mariscos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Lourdes Muñoz, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.80x1.50 mts. con venta de mariscos, a ubicarlo en las calles de Bravo esquina con Arista del Barrio de Tierra Blanca, frente a su domicilio, en un horario de 09:00 a 15:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, y habiendo constatado por personal de apoyo de este departamento, que el solicitante no retira el puesto del lugar y lo deja fijo, ocasionando la obstrucción del paso peatonal y vehicular del lugar, ya que es una calle en donde existe mucho tráfico vehicular y peatonal, por lo que comisión considera no otorgar el permiso solicitado para la instalación del puesto en esa área. En virtud de lo anterior se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 párrafo I y II del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones". Así mismo en las áreas solicitadas del Centro Histórico, se contraviene el Artículo 123 párrafo III "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos; frente a edificios de valor Histórico y en el área de la ciudad cabecera Municipal denominada Centro Histórico".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8274

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Lourdes Muñoz, instalar un puesto semifijo de 1.80x1.50 mts. con venta de mariscos, a ubicarlo en las calles de Bravo esquina con Arista del Barrio de Tierra Blanca, frente a su domicilio, en un horario de 09:00 a 15:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo en la vía pública a la C. Magaly Medina Arce.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Magaly Medina Arce, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Murallas N° 210 en la colonia Santa María de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Magaly Medina Arce, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (tripitas), en un triciclo, a ubicarlo en calle Francisco Villa esquina con Encinos en la Colonia Santa María, en un horario de 19:00 a 21:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el triciclo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8275

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Magaly Medina Arce, realizar la venta de alimentos preparados (tripitas), en un triciclo, a ubicarlo en calle Francisco Villa esquina con

Encinos en la Colonia Santa María, en un horario de 19:00 a 21:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de tripitas y carne asada en la vía pública al C. Pedro Vargas Alvarez.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro Vargas Alvarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Tamazula N° 405 en la colonia Díaz Ordaz de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Pedro Vargas Alvarez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts. con venta de tripitas y carne asada, a ubicarlo en calle Río Presidios entre Río Grijalva y Blvd. Durango, en un horario de 18:00 a 24:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de

las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8276

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Pedro Vargas Alvarez, instalar un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts. con venta de tripitas y carne asada, a ubicarlo en calle Río Presidios entre Río Grijalva y Blvd. Durango, en un horario de 18:00 a 24:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de lonches y burritos en la vía pública al C. Nolberto Valdespino Luna.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Nolberto Valdespino Luna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle India Bonita L-4 M-28 en la colonia Valle del Guadiana de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Nolberto Valdespino Luna, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.20x1.30 mts. con venta de lonches y burritos, a ubicarlo en calle Guadalajara casi esquina con Av. Tres Culturas en el Fraccionamiento Huizache, en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones”.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8277

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Nolberto Valdespino Luna, instalar un puesto semifijo de 2.20x1.30 mts. con venta de lonches y burritos, a ubicarlo en calle Guadalajara casi esquina con Av. Tres Culturas en el Fraccionamiento Huizache, en un horario de 8:00 a 16:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Manuel Amaya Alvarado.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Amaya Alvarado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. de Pino N° 517 en la colonia Hipódromo de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto

semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Manuel Amaya Alvarado, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50x2.50 mts. con venta de alimentos preparados como son: hamburguesas, burritos, mariscos etc., a ubicarlo en Santa Clara entre Privada de Pino y Pino Suárez en la colonia Hipódromo, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8278

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Amaya Alvarado, instalar un puesto semifijo de 1.50x2.50 mts. con venta de alimentos preparados como son: hamburguesas, burritos, mariscos etc., a ubicarlo en Santa Clara entre Privada de Pino y Pino Suárez en la colonia Hipódromo, en un horario de 09:00 a 17:00 horas.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.-
ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública al C. Manuel Flores Simental.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Flores Simental, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mosaqueros N° 302 en el Fraccionamiento Fidel Velázquez de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Manuel Flores Simental, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo por la Av. José Antonio Ramírez entre las calles de Herreros y Hojalateros, del Fracc. Fidel Velázquez I, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8279

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Flores Simental, instalar un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo por la Av. José Antonio Ramírez entre las calles de Herreros y Hojalateros, del Fracc. Fidel Velázquez I, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta de la temporada en la vía pública al C. Eloy Vázquez Moreno.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eloy Vázquez Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 1° de Mayo N° 114 en la colonia José Angel Leal de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de fruta de temporada en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Eloy Vazquez Moreno, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada (verdura, elotes, chile, etc.), en un vehículo particular con medidas de 3x1.50 mts, a ubicarlo en el cruce de Blvd. de las Rosas y calle Jesús García en la colonia José Angel Leal, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el vehículo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos,

casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8280

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Eloy Vazquez Moreno, realizar la venta de fruta de temporada (verdura, elotes, chile, etc.), en un vehículo particular con medidas de 3x1.50 mts, a ubicarlo en el cruce de Blvd. de las Rosas y calle Jesús García en la colonia José Angel Leal, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo en la vía pública al C. Francisco Suárez González.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Suárez González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 6 N° 310 en el Fraccionamiento Joyas del Valle de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Francisco Suárez González, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, a ubicarlo a las afueras de su domicilio en calle 8 de Julio N° 104 en el Fraccionamiento Jardines de San Antonio, en un horario de 18:00 a 22:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el triciclo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8281

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Suárez González, realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, a ubicarlo a las afueras de su domicilio en calle 8 de Julio N° 104 en el Fraccionamiento Jardines de San Antonio, en un horario de 18:00 a 22:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.-
ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Emilia Alanís Medina.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Emilia Alanís Medina, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Providencia N° 218 en la colonia Santa María de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Emilia Alanís Medina, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Puerto Manzanillo N° 606 en la colonia Maderera, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8282

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Emilia Alanís Medina, instalar un puesto semifijo de 1.50x1.50 mts. con venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Puerto Manzanillo N° 606 en la colonia Maderera, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de flores en barricas en la entrada principal del Cementerio Valle de los Sabinos al C. Elin Tlatenco Canales.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Elin Tlatenco Canales, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prolongación Pino Suárez N° 2410 Ote. en la colonia Hipódromo de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de ramos de flores en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Elin Tlatenco Canales, solicita autorización para realizar la venta de flores en barricas, en un espacio a ocupar de 3x2 mts., a ubicarse en la entrada principal del Cementerio Valle de los Sabinos, ubicado en Carr. a Parral , a un lado de la glorieta, en un horario de 8:30 a 17:00, únicamente los domingos.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que el comerciante pretende realizar dicha actividad en un área propiedad privada del panteón, por lo que no compete a esta comisión otorgar dicho permiso y deberá de realizar el trámite ante la estancia correspondiente. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8283

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Elin Tlatenco Canales, realizar la venta de flores en barricas, en un espacio a ocupar de 3x2 mts., a ubicarse en la entrada principal del Cementerio Valle de los Sabinos, ubicado en Carr. a Parral , a un lado de la glorieta, en un horario de 8:30 a 17:00, únicamente los domingos.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Ma. de la Cruz Pérez Casas.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. de la Cruz Pérez Casas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Simón Bolívar N° 720 en la colonia J. Gpe. Rodríguez de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ma. de la Cruz Pérez Casas, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo, a ubicarse en calle Francisco I Madero y Baca Ortiz, a un costado de la Plazuela Baca Ortiz, frente a la tienda de bicicletas, en un horario de 12:00 a 19:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo

comprobar que de instalar el triciclo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8284

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. de la Cruz Pérez Casas, realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo, a ubicarse en calle Francisco I Madero y Baca Ortiz, a un costado de la Plazuela Baca Ortiz, frente a la tienda de bicicletas, en un horario de 12:00 a 19:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la cancelación de su permiso para realizar actividad económica en la vía pública al C. Roberto Piña Vela.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Roberto Piña Vela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Circuito Palenque N° 113 en el Fracc. Huizache I de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, la cancelación de su permiso para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Roberto Piña Vela, solicita la cancelación de su permiso para realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo, ubicado en calle González de la Vega a las afueras del N° 104 entre las calles de Privada de Ocampo y Raúl Madero del Fracc. Francisco I Madero, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, y analizada la documentación que se anexa a dicha solicitud, y comprobado que el comerciante ya no realiza la actividad económica y por su propia petición desea la cancelación de su permiso, esta Comisión autoriza la revocación de este permiso, no contraviniendo los lineamientos establecidos en los reglamentos existentes.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8285

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Roberto Piña Vela, la revocación de su permiso con N° de Resolutivo 5752 publicado en la gaceta N° 107, para realizar la venta de alimentos en un puesto semifijo, ubicado en calle González de la Vega a las afueras del N° 104 entre las calles de Privada de Ocampo y Raúl Madero del Fracc. Francisco I Madero, en un horario de 19:00 a 24:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la urbanización y construcción del Fraccionamiento Villas El Edén al C. Ing. Juan José Bruciaga Hernández, Administrador único de Grupo Inmobiliario Bruciaga, S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3261/04 que contiene la petición del C. Ing. Juan José Bruciaga Hernández, Administrador Único de Grupo Inmobiliario Bruciaga, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Cuilitáhuac No. 446 Fracc. El Edén de esta ciudad, quien solicita autorización para la urbanización y construcción del Fraccionamiento Villas El Edén que se ubica en Av. Cuilitáhuac 444 del Fracc. El Edén, en la capital del Estado de Durango.

En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del Artículo 82, del Reglamento del Ayuntamiento y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención el presente dictamen, sobre la base de los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha del 11 de febrero de 2002, mediante oficio No. 0237/02 el Arq. Humberto Rosales Badillo, Subdirector Municipal de Desarrollo Urbano, emite dictamen de uso de suelo, y marca que el predio ubicado se localiza en la zona B sector No. 3 considerado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2000, para uso habitacional unifamiliar de densidad alta, por lo que el uso de suelo solicitado se autoriza.

SEGUNDO.- Con fecha 01 de marzo de 2002, mediante, oficio No. OP-XHH-076/02, el C. Ing. Rodolfo Alcalá Moya, quien fungía como Superintendente de la Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de Servicio Eléctrico para el Fraccionamiento Villas El Edén de esta Ciudad.

TERCERO.- Con fecha 28 de febrero de 2004, mediante el Oficio No. DG-ST-057/04 la entonces Directora General del SIDEAPA Ing. Yadira Narváez Salas, notifica la factibilidad afirmativa para los servicios de agua potable y alcantarillado, en el Fraccionamiento Villas El Edén.

CUARTO.- El solicitante acompaña los Planos de Lotificación; Equipamiento de Área Verde; Agua Potable; Drenaje; Electrificación y Alumbrado Público; Topográfico..

En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción V, del artículo 11, faculta a los Ayuntamientos autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización, verificando que se hayan cubierto los diversos impuestos, aprovechamientos, derechos o

contribuciones fiscales estatales y municipales que le correspondan.

SEGUNDO.- Que en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su Artículo 130 establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

TERCERO.- Que en el artículo No. 62 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece que las "autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluidos los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento", previo cumplimiento de los requisitos legales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a la consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8286

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la urbanización y construcción del Fraccionamiento Villas El Edén y que se ubica en el Sur de la Ciudad de Durango, al C. Ing. Juan José Bruciaga Hernández, Administrador único de Grupo Inmobiliario Bruciaga, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Que los derechos derivados de la autorización anterior conforme a la Ley de Hacienda de los Municipios y la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, de conformidad a lo establecido son los siguientes:

Urbanización y Supervisión a cubrir	\$ 22,851.00
Costo de la Licencia de Construcción	\$ 6,187.00

TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto dicho resolutivo.

CUARTO.- Notifíquese al interesado la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal"

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 4 (cuatro) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

ACUERDO que designa a los integrantes del Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango, por el periodo 2005-2007.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

El suscrito Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal, me permito presentar a este Cuerpo Colegiado, propuesta de acuerdo, referente a la integración del Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango, conforme a lo establecido en el Artículo 12 del Bando de Policía y Gobierno en vigor, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Decreto número 135, publicado en el Periódico Oficial, de fecha 17 de mayo de 1945, se declaró Día de Fiesta en el Estado, el 8 de julio de cada año, en conmemoración de la Fundación de la Ciudad de Durango; asimismo, mediante Decreto número 128, publicado en el Periódico Oficial de fecha 6 de julio de 1969, se estableció que para los festejos de dicho día, se habría de integrar el Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango, compuesto por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Coordinador General, un Gerente y los Vocales que se estimen necesarios.

SEGUNDO.- Que mediante decreto administrativo del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial número 50, de fecha 22 de diciembre de 1994, se estableció que a partir de 1995, la designación del Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad, se haría por conducto del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango.

TERCERO.- Que desde 1995, ha correspondido al Gobierno Municipal, la organización de los festejos de la fundación de la ciudad, y en este sentido, las administraciones municipales, han buscado la continuidad del Comité de Festejos, a efecto de aprovechar las experiencias y resultados, que cada uno de esos organismos obtuvieron, en la organización de los eventos a que se refiere la fracción II del Artículo 63 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

CUARTO.- Que mediante el decreto número 68, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de junio de 2002, fue reformado el decreto 128, en sus artículos primero, segundo y sexto, y fueron derogados los artículos tercero, quinto y octavo, reforma que implica, una corrección de estilo en el Artículo primero; en el segundo, se modifica la duración de los integrantes del Comité, reduciéndose de seis a tres años con la posibilidad de prórroga, y la reforma del Artículo sexto, amplía el plazo para la rendición del informe de treinta a sesenta días, el cual es fiscalizable en los términos de las leyes y reglamentos respectivos.

QUINTO.- Sin embargo, con la idea de que, son tiempos de más sociedad y menos gobierno, es necesario constituir un verdadero Comité Permanente, que acumule y aproveche las experiencias que vaya obteniendo, que genere su propia regulación a través de la expedición de su manual interno de operaciones, y que dé cabida a los sectores verdaderamente representativos de la sociedad.

SEXTO.- Que el Reglamento de las Actividades Económicas establece, en su artículo 63 y fracciones I y II:

I.- El día 8 de julio de cada año se conmemorará el aniversario de la fundación de la Ciudad de Victoria de Durango;

II.- El Ayuntamiento dispondrá la organización de eventos de carácter recreativo, deportivo, educativo, cultural y económico. Tales eventos tendrán el propósito de afirmar la identidad cultural y las raíces históricas de los habitantes del municipio, así como propiciar la cohesión e integración de los duranguenses y promocionar los valores del municipio;

SEPTIMO.- Que el propósito fundamental de la presente propuesta de acuerdo, es el dar base jurídica al Comité de Festejos, motivar la transparencia en el ejercicio de los recursos y propiciar la eficiencia en el manejo de los mismos, con la participación de la sociedad civil organizada.

OCTAVO.- Asimismo, se busca integrar un Comité que garantice unos festejos dignos, de alto contenido cultural, que fomenten el desarrollo industrial y comercial del Municipio, que promuevan el deporte en nuestra comunidad y fortalezcan la identidad duranguense.

NOVENO.- Que en el marco de la Reforma Jurídica Integral, es necesario que el Ayuntamiento promueva, en su interior y ante el Congreso del Estado, las reformas jurídicas necesarias, a efecto de dar, al Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango, una base jurídica moderna, acorde a nuestros tiempos, sobre todo, atendiendo a que su existencia legal está prevista en un ordenamiento que data del año de 1969.

DECIMO.- Que la presente propuesta de acuerdo, tiene sustento en lo dispuesto en la fracción II del Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, con estrecha relación con el Artículo 63, fracción tercera, inciso a), numeral que prevé la facultad del Presidente Municipal, para proponer al Ayuntamiento, a las personas que habrán de ocupar los cargos del Comité de Conmemoración.

Por todo lo anterior, me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, la siguiente:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se designa al C. Lic. Federico Armendáriz Farías, como Presidente del Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango, por el periodo 2005-2007, atendiendo a su prestigio social y ciudadano, a su calidad moral y a su carácter altamente representativo de la comunidad, aspecto que garantiza la calidad de los festejos, que habrán de tener lugar en nuestra ciudad.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento, faculta al C. Ing. Federico Armendáriz Farías, Presidente del Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango, a efecto de que designe a las personas que habrán de desempeñar los cargos de Secretario, Tesorero, Gerente, Coordinador General y Contralor del Comité, durante el periodo 2005-2007, quien a su vez, propone a las siguientes personas:

Al C.P. Alfredo Andrade Gallegos, como Secretario, C.P. Matha Patricia Minjarez Zúñiga, como Tesorera, Lic. Luis Guillermo Madrazo Bonilla, como Gerente, M.V.Z. Jacobo Giacoman, como Coordinador General y C.P. Martha Judith Avila Lucero, como Contralora del Comité.

TERCERO.- Para los efectos del Artículo segundo del Decreto 128 de fecha 6 de julio de 1969, se establecen vocalías, que serán ocupadas, por los organismos e instituciones que se listan a continuación, a través de sus titulares o representantes:

- a) Cámara Nacional de Comercio
- b) Cámara Nacional de la Industria de la Transformación
- c) Confederación Patronal de la República Mexicana
- d) Instituto Municipal del Arte y la Cultura.
- e) Instituto Municipal del Deporte.
- f) Dirección Municipal de Promoción Industrial, Comercial y Turística
- g) Instituciones educativas de nivel superior.

CUARTO.- El Comité de Conmemoración del Aniversario de la Fundación de la Ciudad, además de las obligaciones que le impone el Artículo 63 del Reglamento de las Actividades Económicas, deberá presentar al Ayuntamiento, para su validación, el manual de operaciones del citado Comité, documento en el que se deberán establecer las competencias, facultades y obligaciones del Comité en lo general y de cada uno de sus integrantes en lo particular.

QUINTO.- El Comité de Conmemoración de la Fundación de la Ciudad, 60 días naturales después de terminados los festejos, habrá de entregar al Ayuntamiento, los informes de resultados que correspondan, respecto a los eventos realizados por la naturaleza de los festejos, así como los estados financieros, debidamente validados por la Contraloría Municipal, para su correspondiente aprobación. Dichos informes, deberán ser publicados, en los términos del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Municipio de Durango.

SEXTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

ACUERDO que faculta al Presidente Municipal para que, en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebre un convenio marco de colaboración y coordinación con el Gobierno del Estado de Durango y con los Ayuntamientos del Estado de Durango.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnado, para

su estudio y análisis, un proyecto de propuesta de acuerdo presentado por el Ing. Jorge Herrera Delgado, Presidente Municipal de Durango, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III, parte final, del Artículo 115 Constitucional y su relativo, Artículo 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, a efecto de que el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango celebre con el Gobierno del Estado de Durango y con los Ayuntamientos del Estado de Durango, un convenio marco de colaboración y coordinación, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece en su inciso A), fracción II, que: "Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: A) En materia de regimen interior: II.- Realizar sus políticas y programas de gobierno, en coordinación con otras instancias del Gobierno Federal, Estatal y de la sociedad civil".

SEGUNDO.- Que de acuerdo con las bases establecidas en la Constitución General de la República, que sustentan el Pacto Federal, el Estado de Durango adopta, para su regimen interior, la firma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, en los términos del primer párrafo del Artículo 115 de la Carta Magna.

Que en este sentido, el Municipio, es una entidad de derecho público, investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y tiene como fines entre otros: Instrumentar políticas públicas orientadas a lograr el bienestar y el desarrollo integral de la colectividad, promover el desarrollo urbano de los centros de población localizados en territorio municipal.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación". Que en ese tenor, el Artículo 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, establece, en sus párrafos primero y cuarto, respectivamente que: "Es obligación del poder público promover el desarrollo integral del estado mediante el fomento del crecimiento económico, una más justa distribución de la riqueza y el ingreso de la población estatal... El Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos establecerán los mecanismos y adoptará las medidas necesarias para planear el desarrollo estatal y municipal, en los términos que señale la ley de la materia".

CUARTO.- Que el Artículo 5º de la Ley de Planeación del Estado de Durango establece que. "El Gobernador del Estado tiene la responsabilidad del desarrollo y la planeación democrática en las esferas de su competencia y atribuciones. Para tal fin, proveerá lo conducente para establecer los canales de participación y consulta popular en el proceso de planeación, así como para entablar la relación más equitativa tanto con el Gobierno Federal como con los Ayuntamientos de la Entidad".

QUINTO.- Que con base en la reforma del Artículo 115 Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de diciembre de 1999, y con el propósito de fortalecer

la capacidad operativa y fomentar el desarrollo de los municipios mexicanos y en el marco de un nuevo federalismo, se adicionó la fracción tercera del citado numeral constitucional a efecto de establecer que: "... Los municipios, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan... Asimismo, cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado, para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguno de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio".

SEXTO.- Que esta reforma constitucional establece la posibilidad de que, cuando a juicio del Ayuntamiento sea necesario, se pudiesen celebrar convenios de coordinación y colaboración entre el Gobierno Municipal y el Gobierno del Estado, a efecto de que, en una suma de esfuerzos, con una adecuada coordinación de proyectos, procurando la congruencia con los planes municipales y estatales de desarrollo, y con la suma de presupuestos, se pueda alcanzar un adecuado y pronto desarrollo del Municipio en cuestión.

SEPTIMO.- Que en nuestro sistema federal, confluyen, en el mismo territorio los tres órdenes de gobierno, tres círculos concéntricos, en donde actúan y se interrelacionan los órdenes federal, estatal y municipal, cada uno de ellos ejerciendo sus respectivas competencias, en el marco del principio de legalidad previsto en el texto constitucional.

De tal manera que, al constituirse la cabecera municipal del Municipio de Durango en la residencia de los poderes del estado, en los términos del Artículo 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y al establecerse al Municipio de Durango como la capital del Estado del mismo nombre, obvio es el interés que tiene el Gobierno Estatal, en realizar acciones y ejecutar obras que benefician a la comunidad del municipio, esto sin limitar o restringir la autonomía municipal.

OCTAVO.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, expedida en 1999, antes de la reforma que sufriera el propio texto constitucional en su Artículo 115, y con las posteriores adecuaciones publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de junio del 2003 mediante el Decreto No. 216, estableció para los efectos de regulación de la fracción II del Artículo 115 Constitucional, que las leyes en materia municipal que expidiese el Congreso del Estado, deberían perseguir como propósito fundamental, fortalecer al Municipio Libre. Que el citado cuerpo legal da cumplimiento a esa obligación de fortalecer al régimen municipal, al establecer en su Artículo 27 inciso A) En materia de Régimen interior, fracción II, que: "son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos: A), fracción II. Realizar sus políticas y programas de gobierno, en coordinación con otras instancias del Gobierno Federal, Estatal y de la Sociedad Civil". A su vez, el Artículo 42 del citado cuerpo legal establece, en su fracción X, que: "El Presidente Municipal tiene a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de los acuerdos del mismo, y además las facultades y obligaciones siguientes: X. Celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales".

NOVENO.- Que el Municipio es una de las instituciones más cercanas a nuestra idiosincrasia; se constituye en el orden de gobierno más cercano a la comunidad, a sus

necesidades y aspiraciones. Que su principal sustento lo constituyen los sentimientos vecinales de solidaridad y de participación popular, y su principal vocación es la de fortalecer la esencia del Municipio Libre.

Que efectivamente, el Municipio, constituido como una realidad jurídica, quiso el legislador, adjetivarlo con el carácter de "libre", siendo esa su esencia desde 1917, constituyéndose desde entonces, como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado federado.

DECIMO.- Que nuestro sistema federal crea con el Artículo 115 Constitucional, tres órdenes coextensos, con sus propias competencias, mismas que emanan de la propia Constitución, a saber: el orden federal o nacional, y el orden estatal o local, y junto a estos, como fruto de la Revolución Mexicana y de la experiencia del Constituyente se crea al Municipio Libre, dotado de competencias específicas, actualmente reflejadas en cada una de las ocho fracciones que integran al Artículo 115 Constitucional. De tal manera, que a efecto de garantizar la autonomía del orden municipal, la propia Carta Magna establece que. "La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá ninguna autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del estado".

DECIMO PRIMERO.- Que en el Municipio de Durango, el H. Ayuntamiento del Municipio 2004-2007, se aprobó por unanimidad de las tres fuerzas políticas representadas en el mismo, en sesión pública extraordinaria, el Plan Municipal de Desarrollo Durango 2004-2007, documento que recogió las necesidades de la comunidad y en cuya elaboración, al seno del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, organismo de participación ciudadana en donde concurren las dependencias de los tres órdenes de gobierno, a efecto de conseguir líneas de concordancia con el Plan Nacional y con el Plan Estatal de Desarrollo.

DECIMO SEGUNDO.- Que en Durango municipio, ha cobrado carta de identidad la idea de un proyecto único de gobierno, que se caracterice por la suma de esfuerzos, proyectos y presupuestos en beneficio del desarrollo de nuestro municipio.

Que por todo lo anterior nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se faculta al Presidente Municipal para que, en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebre un convenio marco de colaboración y coordinación intergubernamental con el Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal para que, en representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebre los convenios necesarios y que a sus intereses convenga, con los demás municipios del Estado.

TERCERO.- Que dicho convenio marco, habrá de prever los mecanismos de cooperación y colaboración en obras, acciones y servicios en los que el gobierno del estado o los

municipios del Estado participarán, mediante la celebración de convenios específicos que precisen, con toda claridad, los alcances y limitaciones de los mismos; convenios específicos que deberán contar con la justificación social, técnica y legal que corresponda, y que deberán ser ratificados mediante el Resolutivo correspondiente por el propio Ayuntamiento del Municipio de Durango.

CUARTO.- Instrúyase a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento para que, con base en lo dispuesto en el presente acuerdo, proceda a elaborar el Convenio de Colaboración y Coordinación con el Gobierno del Estado y en su caso, con los Municipios que convengan a los intereses municipales.

QUINTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.

Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la renovación de la autorización para prestar el servicio de seguridad privada en la modalidad de seguridad y vigilancia en el Municipio de Durango a la C. María Eugenia Lugo Pérez, Representante Legal de la Compañía Mercantil Alpha Corp S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 492/05, que contiene la petición de la C. María Eugenia Lugo Pérez, Representante Legal de la Compañía Mercantil Alpha Corp S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. 20 de Noviembre 1612 Ote., quien solicita la renovación de la autorización para prestar el servicio de seguridad privada en la modalidad de seguridad y vigilancia en el Municipio de Durango.

En cumplimiento de nuestra responsabilidad, y una vez analizada la solicitud de referencia, ponemos a su amable atención los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 08 de septiembre del 2000, el entonces Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, Profr. Adrián Valles Martínez emite el resolutivo en donde "Se autoriza a la Compañía Mercantil Alpha Corp S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 20 de Noviembre 1612 Ote., de esta ciudad con el fin de que preste sus servicios de seguridad privada a particulares y empresas en el Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que el solicitante presenta la siguiente documentación:

- I.- Contrato de trabajo para celebrarse con los diferentes clientes en esta Ciudad.
- II.- Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III.- Cédula de Identificación Fiscal.
- IV.- Alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y número de Registro Patronal.

V.- Reglamento Interior de Trabajo.

VI.- Instructivo de operaciones aplicable para la prestación del servicio de seguridad privada.

En virtud de anterior esta Comisión, somete a la consideración del Pleno del H. Cabildo el siguiente.

RESOLUTIVO No. 8287

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. María Eugenia Lugo Pérez, Representante Legal de la Compañía Mercantil Alpha Corp S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. 20 de Noviembre 1612 Ote., la renovación de la autorización para prestar el servicio de seguridad privada en la modalidad de seguridad y vigilancia en el Municipio de Durango.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 11 (once) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco).
ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO.
Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de domicilio de la licencia No. 900 a la Empresa Promotora Comercial de Durango S.A. de C.V.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Promotora Comercial de Durango, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km. 8.5. Ciudad Industrial Durango, petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 900, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Promotora Comercial de Durango S.A. de C.V., de fecha 16 de febrero de 2005, recibida con fecha 17 de febrero de 2005, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 900, para la venta de bebidas con contenido alcohólico,

giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle Sinaloa No. 407 de la Col. Morga, para quedar ubicada en Calle Genaro Vázquez No. 301 de la Colonia Asentamientos Humanos.

SEGUNDO.- Que analizando los archivos de esta Comisión, se encontró que con fecha 14 de enero de 2005 y con fecha 18 de febrero de 2005, se presentaron al Pleno del Ayuntamiento, dictámenes en el que contienen los proyectos de resolutive que NO Autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 900, dando respuesta a la solicitud presentada por el peticionario con fecha 8 de diciembre de 2004 y de fecha 31 de enero de 2005 y que ambas se refieren a que se autorice el cambio de domicilio de la referida licencia, de calle Sinaloa No. 407 de la Col. Morga, para quedar ubicada en Calle Genaro Vázquez No. 301 de la Colonia Asentamientos Humanos.

TERCERO.- Que por tercera vez se solicitó el apoyo de trabajo social, auxiliar de ésta Comisión, para que nuevamente realizara la encuesta diagnóstico correspondiente, y en ésta ocasión, los vecinos se encontraban molestos por razón de que ya habían dado su punto de vista en sentido negativo para que se venda cerveza en la zona, y la molestia radica en que se sienten forzados a dar una respuesta positiva y no van a ceder. Aún y cuando se les explicó que el procedimiento se hace en todas y cada una de las solicitudes de esta naturaleza, muchos de ellos no quisieron contestar a las preguntas de Trabajo Social.

CUARTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tienen la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas; y en virtud de que ya fue debidamente analizada la solicitud del asunto que ahora nos ocupa y que los aspectos sociales, opinión vecinal y el entorno en que se pretende ubicar la licencia no han cambiado, esta Comisión confirma la negativa de autorizar el cambio de domicilio de la licencia No. 900 al domicilio de Genaro Vázquez No. 301 de la Col. Asentamientos Humanos.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8288

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 900, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Promotora Comercial de Durango S.A. de C.V.; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega el cambio de giro de la licencia No. 969 al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango, petición referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 969, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Ing. Francisco Cortez Lopez, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 17 de febrero de 2005, recibida con fecha 18 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 969, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle Emilio Portes Gil No. 100 de la Colonia Santa Fe, para quedar ubicada en calle Emilio Portes Gil No. 308 de la misma colonia.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia No. 969, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que el estudio de trabajo social informa que el lugar en que se solicita el cambio es zona habitacional, se trata de un negocio de mini super, en el que se expenden productos de la canasta básica, solo que se detectó que el lugar ya cuenta con una licencia de un particular, y al momento de preguntar con relación a la solicitud que ahora nos ocupa, el encargado manifestó que no conocen al interesado y que no les interesa tal solicitud por razón de que ya se cuenta con licencia para bebidas alcohólicas.

CUARTO.- Que las disposiciones del Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, al igual que la presente administración, tiene la finalidad de evitar y combatir el alcoholismo, mediante la regulación de la operación y funcionamiento de negocios dedicados a la venta de bebidas alcohólicas; y en virtud de que la negociación de calle Emilio Portes Gil No. 308 ya cuenta con licencia, es improcedente autorizar un cambio de domicilio en donde ya se cuenta con el permiso correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8289

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza el cambio de giro de la licencia No. 969, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte; Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 473 al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango, petición referente a la autorización de cambio de domicilio de la licencia No. 473, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 28 de febrero de 2005, recibida con fecha 01 de marzo de 2005, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 473, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de Abarrotes con venta de cerveza, ubicada actualmente en Domicilio Conocido Poblado 20 de Noviembre Dgo., para quedar ubicada en calle Francisco Zarco No. 100 del Fraccionamiento Vivah Reforma I.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia No. 473, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que trabajo social, acudió al domicilio señalado por el interesado, el cual se encuentra en zona habitacional, se trata de una negociación de miscelánea en la que se expenden todos los productos de la canasta básica, además de papelería; la encuesta diagnóstico levantada a los vecinos del lugar, arrojó resultados positivos, pues no tienen inconveniente en que se autorice el permiso para la venta de cerveza.

CUARTO.- Que el interesado cumple con lo establecido por el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, que se refiere a los requisitos para el otorgamiento de Cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

QUINTO.- Que esta Comisión considera importante, hacer el señalamiento que el cambio de domicilio implica, la obligación de la empresa cervecera a abstenerse de surtir su producto en la negociación de la cual se retira la licencia, así como borrar todo tipo de publicidad de sus productos como la pinta de los colores característicos de dicha empresa.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8290

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 473, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para quedar ubicada en calle Francisco Zarco No. 100 del Fraccionamiento Vivah Reforma I; al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que, una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio al señalado en el punto resolutivo anterior, de la licencia No. 473, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Ing. Francisco Cortez López, Representante Legal de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de titular de la licencia No. 158, para que el titular sea el C. Francisco Flores Almaraz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Flores Almaraz; con domicilio para recibir notificaciones en calle Ecuador No. 506 de la colonia López Mateos; petición referente al cambio de titular de la licencia número 158, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. Francisco Flores Almaraz, de fecha 14 de febrero de 2004, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de titular de la licencia No. 158, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ubicada en calle Venezuela No. 507 de la Colonia Francisco Zarco, con giro de Licorería o Expendio, para que quede a nombre del peticionario.

SEGUNDO.- Que el interesado solicita el cambio de titular, en virtud de haber celebrado Contrato de Transmisión, a Título de Cesión, respecto de los derechos derivados de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico No. 158, con fecha 14 de septiembre de 2004, ante la Fe del Notario Público No. 19, Lic. Humberto Nevárez Pereda, y cuyo titular el C. Federico Flores De los Santos, trasmite a título de cesión, al C. Francisco Flores Almaraz, los derechos que ampara la licencia aludida

TERCERO.- Que esta Comisión, estima procedente, el reconocimiento de los derechos de la licencia No. 158, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Francisco Flores Almaraz.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8291

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de titular de la licencia No. 158, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para que el titular sea el C. Francisco Flores Almaraz.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que, una vez pagados los derechos correspondientes y la comprobación de que está al corriente de los refrendos, se le expida el documento que ampare el cambio de titular de la licencia No. 158, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Francisco Flores Almaraz.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la donación de un terreno propiedad municipal, al C. Profr. Jesús Gerardo Villarreal

Moreno, Director de la Escuela Preparatoria Nocturna "José Revueltas".

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Profr. Jesús Gerardo Villarreal Moreno, Director de la Escuela Preparatoria Nocturna "José Revueltas"; con domicilio para recibir notificaciones en Avenida San Luis S/N del Fraccionamiento San Luis; petición que se refiere a la donación de un terreno propiedad municipal.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la petición del C. Jesús Gerardo Villarreal Moreno, Director de la Escuela Preparatoria Nocturna "José Revueltas", recibida con fecha 21 de febrero de 2005, se refiere a que autorice la donación de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento Villas del Guadiana II con superficie de 5,163 m2.

SEGUNDO.- Que si bien es cierto, los bienes propiedad municipal pueden ser objeto de los contratos que establece el código civil, éstos deben ser previamente desincorporados de los bienes de dominio público de los Ayuntamientos, para lo cual, se requiere la aprobación del Congreso Local, de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

TERCERO.- Que el interesado no anexa a su solicitud, los requisitos previstos por las fracciones I, II y III del artículo 152 y fracciones I, II, III, IV, V y VIII del artículo 157 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, los cuales, no fueron presentados por el solicitante y que a la letra dicen: "ARTICULO 152. Los bienes de dominio público de los municipios podrán ser desincorporados, mediante aprobación del ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público. A la solicitud que para estos efectos realicen a los ayuntamientos, deberá acompañarse: I. Un dictamen técnico que justifique la desincorporación; II. Tratándose de inmuebles, un plano de localización de los mismos, en el que se señale su superficie, medidas y colindancias; III La especificación del aprovechamiento que se pretenda dar al bien. Tratándose de inmuebles, dicho aprovechamiento deberá ser compatible con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de desarrollo urbano municipales; ARTICULO 157. La solicitud de enajenación de un inmueble del municipio deberá contener además de lo que disponga el presente capítulo, los siguientes datos: I. Superficie, medidas, linderos y ubicación exacta del inmueble; II. Valor fiscal y comercial del inmueble, esto último certificado por el perito autorizado en la materia; III. Condiciones de la operación y motivos que se tengan para realizarla; IV. La documentación que acredite la propiedad del inmueble; V.

Comprobación de que el inmueble no esta destinado a un servicio publico municipal y que no tiene un valor arqueológico, histórico o artístico, certificado por la autoridad competente; ... y VIII. Certificado de liberación de gravamen".

Todo lo Anterior, para dar cumplimiento a lo que establece la Ley y además, con la finalidad de que esta Comisión tenga elementos suficientes para entrar en estudio de la petición y definir la procedencia o improcedencia de la donación solicitada.

CUARTO.- Que tratándose de Instituciones Educativas, las gestiones para la adquisición de patrimonio inmobiliario, debe ser el representante legal de las mismas, quien les efectúe, en este caso, la Secretaría de Educación en el Estado de Durango.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8292

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- No se autoriza la donación de terreno propiedad municipal, al C. Profr. Jesús Gerardo Villarreal Moreno, Director de la Escuela Preparatoria Nocturna "José Revueltas"; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 942, al C. C.P. Herman Duenweg Avitia, Representante de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. C.P. Herman Duenweg Avitia, Representante de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, con domicilio para recibir notificaciones en Potasio S/N Cd. Industrial Durango, petición referente a la autorización de cambio de domicilio de

la licencia No. 942, para venta de bebidas con contenido alcohólico.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la solicitud del C. C.P. Herman Duenweg Avitia, Representante de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte, de fecha 03 de marzo de 2005, recibida con esa misma fecha, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 942, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en Domicilio Conocido Carretera Durango-Mazatlán Km. 10, para quedar ubicada en Blvd. Durango No. 407 del Fraccionamiento Lomas del Guadiana.

SEGUNDO.- Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnostico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia No. 942, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares.

TERCERO.- Que Trabajo Social acudió al domicilio señalado por el interesado, el cual se encuentra en zona semi comercial, se trata de una negociación de restaurante con venta de mariscos, ubicada entre dos salones de eventos sociales; mide aproximadamente 200 metros cuadrados, cuenta con baños para ambos sexos en buenas condiciones de higiene, cuenta con cocina para la preparación de alimentos en buenas condiciones de higiene, tiene un área de servicio bastante amplia, cuenta con extintor y salida de emergencia.

CUARTO.- Que el interesado cumple con lo establecido por el Reglamento para el Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Durango, que se refiere a los requisitos para el otorgamiento de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.

QUINTO.- Que esta Comisión considera importante, hacer el señalamiento que el cambio de domicilio implica, la obligación de la empresa cervecera a abstenerse de surtir su producto en la negociación de la cual se retira la licencia, así como borrar todo tipo de publicidad de sus productos como la pinta de los colores característicos de dicha empresa.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8293

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 942, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para quedar ubicada en Blvd. Durango No. 407, del Fraccionamiento Lomas del Guadiana; al C. C.P. Herman Duenweg Avitia, Representante de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, para que, una vez pagados los derechos correspondientes, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio al señalado en el punto resolutivo anterior, de la licencia No. 942, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. C.P. Herman Duenweg Avitia, Representante de SICSA, SEYCO y Comerdis del Norte.

TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal".

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que revoca, el Resolutivo No. 7154, de fecha 23 de enero de 2004 y, publicado en la Gaceta Municipal No. 125, referente a la autorización de la enajenación a título oneroso de un bien inmueble propiedad municipal al C. Jorge León Meraz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge León Meraz, con domicilio para recibir notificaciones en calle J. Agustín Castro No. 102 del Fraccionamiento San Marcos; petición que se refiere a la ratificación de un resolutivo en el que se autoriza la enajenación a título oneroso de un bien inmueble propiedad municipal.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que con fecha 23 de enero de 2004, el Honorable Ayuntamiento de Durango, autoriza la desincorporación y venta de un terreno propiedad municipal, al C. Jorge León Meraz, ubicado en el Fraccionamiento San Marcos, en Avenida Solidaridad y calle J. Agustín Castro, con una superficie de 206.27 m2.

SEGUNDO.- Que analizando los archivos de ésta Comisión, se encontró, que efectivamente con la fecha señalada con anterioridad, la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, presentó dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo que a la letra dice: " El Honorable Ayuntamiento de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, RESUELVE: Primero.- SE AUTORIZA, la desincorporación del bien inmueble Propiedad Municipal, que se encuentra ubicado en Avenida Solidaridad S/N P-20 del Fraccionamiento San Marcos, con clave catastral 34-097-020, con una superficie total de 206.27 m2, colindando al sur en 16.77 ml con León Meraz Jorge, al poniente en 24.60 con calle Jesús Agustín Castro, al Noreste con 29.75 ml con Av. Solidaridad. Segundo.- SE AUTORIZA la enajenación a título oneroso del bien inmueble propiedad municipal, al C. Jorge León Meraz, debiendo pagar éste el valor comercial del inmueble, que se encuentra ubicado en Avenida Solidaridad S/N P-20 del Fraccionamiento San Marcos, con clave catastral 34-097-020, con una superficie total de 206-27 m2. Tercero.- Se Instruye a la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento, para que elabore la iniciativa correspondiente al H. Congreso del Estado. Cuarto.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y Publíquese en la Gaceta municipal"

TERCERO.- Que a dicho resolutivo, le fue asignado el No. 7154, de fecha 23 de enero de 2004 y, publicado en la Gaceta Municipal No. 125, TOMO XVII, de fecha 13 de febrero de 2004.

CUARTO.- Que esta Comisión considera improcedente la ratificación del resolutivo No. 7154, en virtud de que, si bien es cierto de que se trata de un terreno baldío, se deberán realizar los trámites necesarios para la revocación del cambio de uso de suelo aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 18 de marzo de 2004, todo en razón de que el Fraccionamiento San Marcos, carece de áreas verdes y de uso común, por lo que la intención del Ayuntamiento es el rescate de dichas áreas para un destino distinto a habitacional.

QUINTO.- Que además de lo anterior, se tiene el antecedente de que, en el terreno objeto de análisis en el presente dictamen, existe conflicto de interés en la adquisición de dicho predio entre particulares y, para evitar en lo posible enfrentamientos que deriven en conflicto grave, se toma la determinación de revocar el Resolutivo No. 7154, de fecha 23 de enero de 2004 y, publicado en la Gaceta Municipal No. 125, Tomo XVII, de fecha 13 de febrero de 2004, toda vez que es obligación del Municipio, cuidar el orden público.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8294

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se revoca, el Resolutivo No. 7154, de fecha 23 de enero de 2004 y, publicado en la Gaceta Municipal No. 125, TOMO XVII, de fecha 13 de febrero de 2004, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal"

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de dulces y semillas en diferentes eventos que se desarrollan en la ciudad como juegos de fut-bol en el Estadio Francisco Zarco, circos, básquet bol profesional en el Auditorio del Pueblo, ferias, charrerías etc., a la C. Ma. Elena Leal Parra.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Elena Leal Parra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Platino # 302 en el Fraccionamiento Fidel Velázquez I de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de dulces y semillas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ma. Elena Leal Parra, solicita autorización para realizar la venta de dulces y semillas en una tabla de 1.00x1.50 mts., en diferentes eventos que se desarrollan en la ciudad como por ejemplo: juegos de fut-bol en el Estadio Francisco Zarco, circos, básquet bol profesional en el Auditorio del Pueblo, ferias, charrerías etc. en los diferentes horarios que duren dichos eventos, no eventos religiosos.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró otorgar el

permiso solicitado para la realización de dicha actividad económica, a excepción de los siguientes lugares: Ferias de la ciudad, aquellos eventos que se realicen en la Plaza de Armas, y en las calles y áreas consideradas que se encuentren dentro del Centro Histórico de la ciudad, ni eventos religiosos, así mismo esta Comisión determinó que la permanencia del interesado para la realización de la venta, sólo será el tiempo de duración de los evento y deberá de retirarse al termino de cada uno de ellos, de igual manera el interesado solo podrá instalarse al exterior de los lugares y/o instalaciones donde se lleven a cabo los eventos. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8295

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Ma. Elena Leal Parra, realizar la venta de dulces y semillas en una tabla de 1.00x1.50 mts., en diferentes eventos que se desarrollan en la ciudad como por ejemplo: juegos de fut-bol en el Estadio Francisco Zarco, circos, básquet bol profesional en el Auditorio del Pueblo, ferias, charrerías etc. en los diferentes horarios que duren dichos eventos, no eventos religiosos, así mismo deberá de considerar lo establecido en el considerando segundo del presente documento.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de dulces y semillas en diferentes eventos como juegos de fut-bol en el Estadio Francisco Zarco, circos, básquet bol profesional en

el Auditorio del Pueblo, ferias, charrerías, etc., a la C. Ana Laura Luna Rivas.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ana Laura Luna Rivas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Emiliano Zapata # 700 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de dulces y semillas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ana Laura Luna Rivas, solicita autorización para realizar la venta de dulces y semillas en una tabla de 1.00x1.50 mts., en diferentes eventos que se desarrollan en la ciudad como por ejemplo: juegos de fut-bol en el Estadio Francisco Zarco, circos, básquet bol profesional en el Auditorio del Pueblo, ferias, charrerías, etc., en los diferentes horarios que duren dichos eventos, no eventos religiosos.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado para la realización de dicha actividad económica, a excepción de los siguientes lugares: Ferias de la ciudad, aquellos eventos que se realicen en la Plaza de Armas, y en las calles y áreas consideradas que se encuentren dentro del Centro Histórico de la ciudad, ni eventos religiosos, así mismo esta Comisión determinó que la permanencia del interesado para la realización de la venta, sólo será el tiempo de duración de los evento y deberá de retirarse al termino de cada uno de ellos, de igual manera el interesado solo podrá instalarse al exterior de los lugares y/o instalaciones donde se lleven a cabo los eventos. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8296

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Ana Laura Luna Rivas, realizar la venta de dulces y semillas en una tabla de 1.00x1.50 mts., en diferentes eventos que se desarrollan en la ciudad como por ejemplo: juegos de fut-bol en el Estadio Francisco Zarco, circos, básquet bol profesional en el

Auditorio del Pueblo, ferias, charrerías, etc., en los diferentes horarios que duren dichos eventos, no eventos religiosos, así mismo deberá de considerar lo establecido en el considerando segundo del presente documento.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de dulces y semillas en diferentes eventos como juegos de fut-bol en el Estadio Francisco Zarco, circos, básquet bol profesional en el Auditorio del Pueblo, ferias, charrerías, etc., a la C. Ma. San Juana Rivas De la Torre.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. San Juana Rivas De la Torre, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Emiliano Zapata # 700 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de dulces y semillas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ma. San Juana Rivas De la Torre, solicita autorización para realizar la venta de dulces y semillas en una tabla de 1.00x1.50 mts., en diferentes eventos que se desarrollan en la ciudad como por ejemplo: juegos de fut-bol en el Estadio Francisco Zarco, circos, básquet bol profesional en el Auditorio del Pueblo, ferias, charrerías etc. en los diferentes horarios que duren dichos eventos, no eventos religiosos.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado para la realización de dicha actividad económica, a excepción de los siguientes lugares: Ferias de

la ciudad, aquellos eventos que se realicen en la Plaza de Armas, y en las calles y áreas consideradas que se encuentren dentro del Centro Histórico de la ciudad, ni eventos religiosos, así mismo esta Comisión determinó que la permanencia del interesado para la realización de la venta, sólo será el tiempo de duración de los evento y deberá de retirarse al termino de cada uno de ellos, de igual manera el interesado solo podrá instalarse al exterior de los lugares y/o instalaciones donde se lleven a cabo los eventos. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8297

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Ma. San Juana Rivas De la Torre, realizar la venta de dulces y semillas en una tabla de 1.00x1.50 mts., en diferentes eventos que se desarrollan en la ciudad como por ejemplo: juegos de fut-bol en el Estadio Francisco Zarco, circos, básquet bol profesional en el Auditorio del Pueblo, ferias, charrerías, etc., en los diferentes horarios que duren dichos eventos, no eventos religiosos, así mismo deberá de considerar lo establecido en el considerando segundo del presente documento.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza realizar la venta de dulces y semillas en diferentes eventos como juegos de fut-bol en el Estadio Francisco Zarco, circos, básquet bol profesional en el Auditorio del Pueblo, ferias, charrerías a la C. Ma. Guadalupe Rodríguez P.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Guadalupe Rodríguez P., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Platino # 302 en el Fraccionamiento Fidel Velázquez I de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de dulces y semillas en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ma. Guadalupe Rodríguez P., solicita autorización para realizar la venta de dulces y semillas en una tabla de 1.00x1.50 mts., en diferentes eventos que se desarrollan en la ciudad como por ejemplo: juegos de fut-bol en el Estadio Francisco Zarco, circos, básquet bol profesional en el Auditorio del Pueblo, ferias, charrerías etc. en los diferentes horarios que duren dichos eventos, no eventos religiosos.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró otorgar el permiso solicitado para la realización de dicha actividad económica, a excepción de los siguientes lugares: Ferias de la ciudad, aquellos eventos que se realicen en la Plaza de Armas, y en las calles y áreas consideradas que se encuentren dentro del Centro Histórico de la ciudad, ni eventos religiosos, así mismo esta Comisión determinó que la permanencia del interesado para la realización de la venta, sólo será el tiempo de duración de los evento y deberá de retirarse al termino de cada uno de ellos, de igual manera el interesado solo podrá instalarse al exterior de los lugares y/o instalaciones donde se lleven a cabo los eventos. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8298

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Ma. Guadalupe Rodríguez P., realizar la venta de dulces y semillas en una tabla de 1.00x1.50 mts., en diferentes eventos que se desarrollan en la ciudad como por ejemplo: juegos de fut-bol en el Estadio Francisco Zarco, circos, básquet bol profesional en el Auditorio del Pueblo, ferias, charrerías, etc., en los diferentes horarios que duren dichos eventos, no eventos religiosos, así mismo deberá de considerar lo establecido en el considerando segundo del presente documento.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza ampliar el giro, horario y el cambio de mobiliario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública al C. Francisco Javier Galindo Cabrera.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Javier Galindo Cabrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Sarabia # 1302 en el Barrio de Tierra Blanca de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para ampliar el giro, horario y el cambio de mobiliario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Francisco Javier Galindo Cabrera, solicita autorización para el cambio de giro, horario y tipo de mobiliario, del permiso cuyos datos actuales son: venta de tacos de barbacoa en un triciclo, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, para quedar de la siguiente manera: venta de tacos de barbacoa y tripitas en un puesto semifijo de 1.40x2.50 en un horario de 08:00 a 22:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró otorgar la ampliación de horario, el cambio de giro y mobiliario al permiso antes mencionado. Una vez que se pudo comprobar que dichos cambios no afectaran la obstrucción del paso peatonal ni vehicular del área. En virtud de lo anteriormente expuesto no se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8299

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Francisco Javier Galindo Cabrera, el cambio de giro, horario y tipo de mobiliario, de su permiso anual 2004 con N° de folio 0130, para quedar de la siguiente manera: venta de tacos de barbacoa y tripitas en un puesto semifijo de 1.40x2.50 mts., en un horario de 08:00 a 22:00 horas diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza el cambio de propietario del permiso para la instalación de una bolera a la C. Ma. Inés Olvera Tinoco.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Inés Olvera Tinoco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Villa N° 701 A en la colonia Francisco Zarco de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, el cambio de propietario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ma. Inés Olvera Tinoco, solicita el cambio de propietario del permiso para la instalación de una bolera, ubicada en la Plaza de Armas y Av. 20 de Noviembre de zona Centro, el cual aparece a nombre de la C. Aurora Tinoco G. (+)

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró otorgar el cambio de propietario del permiso en mención, ya que se pudo comprobar que la solicitante es hija de la propietaria del permiso, así mismo se anexa la siguiente documentación: acta de la Unión de Boleros en donde se manifiesta el acuerdo para que se realice dicho cambio, permiso anual y el acta de defunción de la propietaria del permiso. En virtud de lo anterior no se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8300

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Ma. Inés Olvera Tinoco, el cambio de propietario del permiso para la instalación de una bolera de 1.50x1.00 mts., ubicada en la Av. 20 de Noviembre en la curva de la jardinera Pte. de zona Centro, el cual aparece a nombre de la C. Aurora Tinoco G. (+)

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos de tripitas y ubre de res en la vía pública al C. Juan Vázquez Ibarra.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Vázquez Ibarra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Priv. Libertad N° 300 en la colonia José Martí de esta ciudad.

Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Vázquez Ibarra, solicita autorización para realizar la venta de tacos de tripitas y ubre de res, en un triciclo en un espacio a ocupar de 1.50x1.00 mts., a ubicarlo en calle Madero esquina con Canelas zona Centro, en un horario de 17:00 a 22:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el triciclo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, así mismo es un jardín público y es área del primer cuadro de la ciudad. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8301

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Vázquez Ibarra, realizar la venta de tacos de tripitas y ubre de res, en un triciclo en un espacio a ocupar de 1.50x1.00 mts., a ubicarlo en calle Madero esquina con Canelas zona Centro, en un horario de 17:00 a 22:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de comida en un puesto semifijo en la vía pública al C. Nahu Eloy Hernández Carrillo.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Nahu Eloy Hernández Carrillo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Cuauhtemoc N° 701 A en el Fracc. Huizache I de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Nahu Eloy Hernández Carrillo, solicita autorización para realizar la venta de comida en un puesto semifijo, a ubicarlo en Av. Politécnico esquina con Av. Cuauhtémoc, a un lado de la Escuela Primaria 22 de Septiembre en la Colonia Jalisco, en un horario de 05:00 a 18:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8302

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Nahu Eloy Hernández Carrillo, realizar la venta de comida en un puesto semifijo, a ubicarlo en Av. Politécnico esquina con Av. Cuauhtemoc, a un lado de la Escuela Primaria 22 de Septiembre en la Colonia Jalisco, en un horario de 05:00 a 18:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega la venta de alimentos preparados y barbacoa en un triciclo al C. Jorge Avalos Flores.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jorge Avalos Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 10 de Junio N° 413 en la colonia Tierra y Libertad de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Jorge Avalos Flores, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados y barbacoa en un triciclo, a ubicarlo en calle las Granjas esquina con Primo de Verdad en la colonia 9 de Julio, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el triciclo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún

caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8303

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Avalos Flores, realizar la venta de alimentos preparados y barbacoa en un triciclo, a ubicarlo en calle las Granjas esquina con Primo de Verdad en la colonia 9 de Julio, en un horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo para la venta de alimentos preparados en la vía pública a la C. Manuela Payán Navarrete.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Manuela Payán Navarrete, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de febrero # 215 en la colonia Isabel Almanza de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Manuela Payán Navarrete; solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2x2 mts. y realizar la venta de gordas, dulces y refrescos, a ubicarlo en calle 5 de febrero # 215 entre 20 de noviembre y 5 de

febrero en la colonia Isabel Almanza, en un horario de 09:00 a 02:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8304

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Manuela Payán Navarrete; instalar un puesto semifijo de 2x2 mts. y realizar la venta de gordas, dulces y refrescos, a ubicarlo en calle 5 de febrero # 215 entre 20 de noviembre y 5 de febrero en la colonia Isabel Almanza, en un horario de 09:00 a 02:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de mariscos al C. Genaro Reyes Ortiz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la

solicitud presentada por el C. Genaro Reyes Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jesús García # 110 en la colonia José Angel Leal de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de mariscos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Genaro Reyes Ortiz, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2x4 mts. y realizar la venta de mariscos, a ubicarlo en calle Jesús García frente al # 110 en la colonia José Angel Leal, en un horario de 10:00 a 17:00 horas todos los días.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8305

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Genaro Reyes Ortiz, instalar un puesto semifijo de 2x4 mts. y realizar la venta de mariscos, a ubicarlo en calle Jesús García frente al # 110 en la colonia José Angel Leal, en un horario de 10:00 a 17:00 horas todos los días.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puestos semifijo para la venta de pollos asados en la vía pública al C. Mario Alberto Meraz Candia.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mario Alberto Meraz Candia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle J. Guadalupe Rodríguez # 201 B en la colonia Villa de Guadalupe de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de pollos asados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Mario Alberto Meraz Candia, solicita autorización para instalar un puestos semifijo de 2.50x3.00 mts. y realizar la venta de pollos asados, a ubicarlo al exterior de su domicilio en calle J. Guadalupe Rodríguez # 210 B en la colonia Villa de Guadalupe, entre la calle Durango y Rubén Jaramillo, en un horario de 12:00 a 17:00 horas los días viernes, sábados y domingos.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8306

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS

FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Mario Alberto Meraz Candia, instalar un puestos semifijo de 2.50x3.00 mts. y realizar la venta de pollos asados, a ubicarlo al exterior de su domicilio en calle J. Guadalupe Rodríguez # 210 B en la colonia Villa de Guadalupe, entre la calle Durango y Rubén Jaramillo, en un horario de 12:00 a 17:00 horas los días viernes, sábados y domingos.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de comida con un asador en la vía pública a la C. Ma. Herlinda Cháidez Galván.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Herlinda Cháidez Galván, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Libramiento San Ignacio # 608 en la colonia Ampliación José Revueltas de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Ma. Herlinda Cháidez Galván, solicita autorización para realizar la venta de comida con un asador, en un espacio a ocupar de 2x2 mts., al exterior de su domicilio en calle Libramiento San Ignacio # 608 en la colonia Ampliación José Revueltas, en un horario de 10:00 a 18:30 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad económica en el punto solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe

mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8307

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Herlinda Cháidez Galván, realizar la venta de comida con un asador, en un espacio a ocupar de 2x2 mts., al exterior de su domicilio en calle Libramiento San Ignacio # 608 en la colonia Ampliación José Revueltas, en un horario de 10:00 a 18:30 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo en la vía pública a la C. Guadalupe Mancillas Díaz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Guadalupe Mancillas Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Lote 34 Manz. 4 en la colonia Chulas Fronteras de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Guadalupe Mancillas Díaz, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00x2.00 mts., a ubicarlo en la esquina del Blvd. de los Nardos y Libramiento San Ignacio en la Colonia Chulas Fronteras, en un horario de 09:00 a 17:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8308

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Guadalupe Mancillas Díaz, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de 2.00x2.00 mts., a ubicarlo en la esquina del Blvd. de los Nardos y Libramiento San Ignacio en la Colonia Chulas Fronteras, en un horario de 09:00 a 17:00 horas diariamente.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de elotes en un triciclo en la vía pública al C. Elpidio Moreno Delgado.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Elpidio Moreno Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Lote 34 Manz. 4 en la colonia Chulas Fronteras de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de elotes en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Elpidio Moreno Delgado, solicita autorización para realizar la venta de elotes en un triciclo, a ubicarlo por la entrada a la colonia Chulas Fronteras y por el Libramiento San Ignacio, en un horario de 10:00 a 19:00 horas los siete días de la semana.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el triciclo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8309

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Elpidio Moreno Delgado, realizar la venta de elotes en un triciclo, a ubicarlo por la entrada a la colonia Chulas Fronteras y por el Libramiento San Ignacio, en un horario de 10:00 a 19:00 horas los siete días de la semana.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de alimentos preparados en la vía pública al C. José Héctor Cabral Durán.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Héctor Cabral Durán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Santa Cruz # 212 en el Fraccionamiento La Forestal de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Héctor Cabral Durán, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50x1.80 mts., y realizar la venta de alimentos (tacos rancheros y lonches de pierna de puerco y jamón), a ubicarlo en Av. Durango y Blvd. Armando del Castillo Franco frente al Instituto Durango, en un horario de 08:00 a 15:00 horas los días lunes-sábados.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8310

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Héctor Cabral Durán, instalar un puesto semifijo de 1.50x1.80 mts., y realizar la venta de alimentos (tacos rancheros y lonches de pierna de puerco y jamón), a ubicarlo en Av. Durango y Blvd. Armando del Castillo Franco frente al Instituto Durango, en un horario de 08:00 a 15:00 horas los días lunes-sábados.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto y realizar la venta de comida preparada en la vía pública al C. José Vicente Corral Alarcón.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Vicente Corral Alarcón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Lerma # 205 en la Colonia Valle del Sur de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Vicente Corral Alarcón, solicita autorización para instalar un puesto de 2.50x1.50 mts. y realizar la venta de comida preparada, a ubicarlo en Primo de Verdad y calle Revolución en la colonia Veteranos de la Revolución, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en

donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8311

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Vicente Corral Alarcón, instalar un puesto de 2.50x1.50 mts. y realizar la venta de comida preparada, a ubicarlo en Primo de Verdad y calle Revolución en la colonia Veteranos de la Revolución, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de fruta de la temporada en una camioneta al C. Abelardo Mercado R.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Abelardo Mercado R., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Orestes Pereyra # 163 en el Fraccionamiento San Marcos de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de fruta de temporada en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Abelardo Mercado R., solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en la camioneta, a ubicarla en Av. de las Azucenas en el Fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a sábado, las medidas a ocupar serán de 5x2 mts.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad económica en el lugar solicitado, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8312

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Abelardo Mercado R., realizar la venta de fruta de temporada en la camioneta, a ubicarla en Av. de las Azucenas en el Fraccionamiento Jardines de Durango, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a sábado, las medidas a ocupar serán de 5x2 mts.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de tacos al vapor y burritos en un triciclo al C. Fausto César Calzada Quiñones.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fausto César Calzada Quiñones, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Elorreaga # 102 Int. 2 entre Zarco y Ramírez de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de tacos al vapor en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Fausto César Calzada Quiñones, solicita autorización para realizar la venta de tacos al vapor y burritos en un triciclo, a ubicarlo en la esquina de las calles Cuauhtémoc y Paloma, frente a Servicios Coordinados de la Secretaría de Salud, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, es un área del primer cuadro de la ciudad. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8313

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Fausto César Calzada Quiñones, realizar la venta de tacos al vapor y burritos en un triciclo, a ubicarlo en la esquina de las calles Cuauhtémoc y Paloma, frente a Servicios Coordinados de la Secretaría de Salud, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto móvil para realizar la venta de pollos asados y hamburguesas al C. Héctor Raúl Ruiz Candia.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Héctor Raúl Ruiz Candia, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco I Madero # 127 en la colonia Tejada Espino de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Héctor Raúl Ruiz Candia, solicita autorización para instalar un puesto móvil de 2.60x4.00 mts. y realizar la venta de pollos asados y hamburguesas, a ubicarlo en calle Atlántida y Guadalupe al final de la calle Prol. Guadalupe pegado a la acera de la vías que van al cerro del mercado, en un horario de 12:00 a 17:00 horas los siete días de la semana.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los

camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8314

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Raúl Ruiz Candia, instalar un puesto móvil de 2.60x4.00 mts. y realizar la venta de pollos asados y hamburguesas, a ubicarlo en calle Atlántida y Guadalupe al final de la calle Prol. Guadalupe pegado a la acera de la vías que van al cerro del mercado, en un horario de 12:00 a 17:00 horas los siete días de la semana.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de carnitas y tacos de carne asada al C. José Manuel Cabral Alanís.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Manuel Cabral Alanís, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hilda de Gavilanes # 121 en el Fraccionamiento Acereros de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta alimentos preparados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. José Manuel Cabral Alanís, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50x2.20 mts. y realizar a venta de carnitas, tacos y tacos de carne asada, a ubicarlo por el Blvd. Colosio y Blvd. Patoni por la acera Oriente, frente al yonke Can Cun, en un horario de 07:00 a 22:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8315

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. José Manuel Cabral Alanís, instalar un puesto semifijo de 1.50x2.20 mts. y realizar a venta de carnitas, tacos y tacos de carne asada, a ubicarlo por el Blvd. Colosio y Blvd. Patoni por la acera Oriente, frente al yonke Can Cun, en un horario de 07:00 a 22:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de taquitos de tripitas en un triciclo al C. Alejandro Arrendondo Mendiaz.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Alejandro Arrendondo Mendiaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Salubridad # 406 en la colonia Olga Margarita de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Alejandro Arrendondo Mendiaz, solicita autorización para realizar la venta de taquitos de tripitas en un triciclo (1.20x1.20 mts.), a ubicarlo en la calle Nazas y Pino Suárez en la colonia Hipódromo, en un horario de 17:00 a 23:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular, así mismo es un área del jardín público. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8316

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Alejandro Arrendondo Mendiaz, realizar la venta de taquitos de tripitas en un triciclo (1.20x1.20 mts.), a ubicarlo en la calle Nazas y Pino Suárez en la colonia Hipódromo, en un horario de 17:00 a 23:00 horas de lunes a sábado

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto semifijo con venta de mariscos a la C. Ma. Sanjuana Casas Nava.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ma. Sanjuana Casas Nava, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Geranio Lote 15 Manz. 89 en la colonia La Virgen de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de mariscos en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Ma. Sanjuana Casas Nava, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50x2.20 mts. con venta de mariscos, a ubicarse en Av. Ferrocarril a 50 mts. del puente de la Avenida Normal en la colonia la Virgen, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8317

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza a la C. Ma. Sanjuana Casas Nava, instalar un puesto semifijo de 1.50x2.20 mts. con venta de mariscos, a ubicarse en Av. Ferrocarril a 50 mts. del puente de la Avenida Normal en la colonia la Virgen, en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega instalar un puesto móvil tipo remolque con venta de taquitos al C. Juan Zapata Balleza.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Zapata Balleza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Tunal # 1003 en la colonia Díaz Ordaz de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Juan Zapata Balleza, solicita autorización para instalar un puesto móvil tipo remolque de 1.50x2.50 mts. con venta de taquitos, a ubicarlo en Río Papaloapan a un costado de la Preparatoria Diurna, entre Av. Durango y Av. Universidad en la colonia Valle Alegre, en un horario de 07:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y

realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8318

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Zapata Balleza, instalar un puesto móvil tipo remolque de 1.50x2.50 mts. con venta de taquitos, a ubicarlo en Río Papaloapan a un costado de la Preparatoria Diurna, entre Av. Durango y Av. Universidad en la colonia Valle Alegre, en un horario de 07:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que niega realizar la venta de taquitos rancheros en un triciclo al C. Marcos Castillo López.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Marcos Castillo López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pablo Neruda # 129 en la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de alimentos preparados en la vía pública.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Marcos Castillo López, solicita autorización para realizar la venta de taquitos rancheros en un triciclo, a ubicarlo en calle San Salvador s/n en el Fraccionamiento Guadalupe, en un horario de 08:00 a 12:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el triciclo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones".

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8319

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: No se autoriza al C. Marcos Castillo López, realizar la venta de taquitos rancheros en un triciclo, a ubicarlo en calle San Salvador s/n en el Fraccionamiento Guadalupe, en un horario de 08:00 a 12:00 horas de lunes a sábado.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la apertura y funcionamiento de un billar al C. Rufino Ortiz Fernández.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Rufino Ortiz Fernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José María Morelos y Pavón # 500 en la colonia Máximo Gámiz de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un billar (con 5 mesas de juego).

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Rufino Ortiz Fernández, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un Billar con 5 mesas de juego, ubicado en calle Profra. María Bayona # 117 en la Colonia Santa Fe.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o características, y que a la letra dice:

- I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas;
- II. Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la Autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello, y;
- III. No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación.

TERCERO: Así mismo esta Comisión consideró otorgar dicho permiso para la apertura y funcionamiento de dicho Billar, con un horario de funcionamiento de 12:00 a 21:00 horas diariamente, por lo que el interesado de no acatar esta disposición dicho permiso se cancelará. Así mismo el interesado deberá de cumplir con las disposiciones marcadas por el artículo 6 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las obligaciones que deberán de cumplir los propietarios de cualquier empresa, independientemente de su giro y características.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8320

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Rufino Ortiz Fernández, la apertura y funcionamiento de un Billar con 5 mesas de juego, ubicado en calle Profra. María Bayona # 117 en la Colonia Santa Fe, en un horario de 12:00 a 21:00 horas diariamente.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento de un salón de eventos infantiles al C. Crispín Herrera Corral.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Crispín Herrera Corral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Laureano Roncal # 539 Sur Zona Centro de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento de un salón de eventos infantiles.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que el C. Crispín Herrera Corral, solicita licencia de funcionamiento de un salón de eventos infantiles, ubicado en calle Silicio N° 405 en la colonia Luis Echeverría Álvarez.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos

por el artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice:

- I. Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas;
- II. Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello, y;
- III. No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación.

Lo anterior en virtud de que en la inspección realizada por el personal de apoyo de esta Comisión se pudo observar que dicho establecimiento cuenta con todos y cada uno de los requisitos necesarios para poder brindar un servicio adecuado y operar con giro de salón de eventos sociales. Así mismo en la encuesta levantada con los vecinos más cercanos a dicho establecimiento la mayoría manifestó estar de acuerdo con el funcionamiento de dicho lugar.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8321

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza al C. Crispín Herrera Corral, licencia de funcionamiento de un salón de eventos infantiles, ubicado en calle Silicio N° 405 en la colonia Luis Echeverría Álvarez, en un horario de 12:00 a 20:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza la apertura y funcionamiento de la estancia infantil denominada "Gusanito" a la C. Delia Adame Calderón.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Delia Adame Calderón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Venustiano Carranza # 210 en la colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, la apertura de la estancia infantil denominada "Gusanito".

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. Delia Adame Calderón, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de la estancia infantil denominada "Gusanito", ubicada en Predio las Peñas N° 325 en el Fraccionamiento Villas de San Francisco.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y considerando los dictámenes, estudios y opiniones de las Dependencias involucradas en materia de Guarderías: Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, Secretaría de Salud, Dirección Municipal de Protección Civil, Secretaría de Educación, la Dirección de Educación Municipal y la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Se obtuvo el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los lineamientos establecidos en los artículos 5, art. 110 fracciones II y IV, art. 111, art. 112, art. 113 y art. 115 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8322

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. Delia Adame Calderón, la apertura y funcionamiento de la estancia infantil denominada "Gusanito", ubicada en Predio las Peñas N° 325 en el Fraccionamiento Villas de San Francisco.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento de la estancia infantil denominada "San Lomy", a la C. María del Rayo Romero Terrazas.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Rayo Romero Terrazas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Febrero # 925 Ote. en la colonia Guillermina de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento de la estancia infantil denominada "San Lomy".

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la C. María del Rayo Romero Terrazas, solicita licencia de funcionamiento de la estancia infantil denominada "San Lomy", ubicada en calle 5 de febrero N° 925 Ote. en la colonia Guillermina.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y considerando los dictámenes, estudios y opiniones de las Dependencias involucradas en materia de Guarderías:

Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, Secretaría de Salud, Dirección Municipal de Protección Civil, Secretaría de Educación, la Dirección de Educación Municipal y la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Se obtuvo el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los lineamientos establecidos en los artículos 5, art. 110 fracciones II y IV, art. 111, art. 112, art. 113 y art. 115 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8323

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la C. María del Rayo Romero Terrazas, licencia de funcionamiento de la estancia infantil denominada "San Lomy", ubicada en calle 5 de febrero N° 925 Ote. en la colonia Guillermina.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

RESOLUTIVO que autoriza licencia de funcionamiento a la Estancia Infantil "PINZINTLI".

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Estancia Infantil "PINZINTLI", con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Felipe Pescador N° 405 Pte. en

Zona Centro de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento.

Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Estancia Infantil "PINZINTLI", solicita licencia de funcionamiento, ubicada en calle Felipe Pescador N° 405 Pte. en Zona Centro.

SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y considerando los dictámenes, estudios y opiniones de las Dependencias involucradas en materia de Guarderías: Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, Secretaría de Salud, Dirección Municipal de Protección Civil, Secretaría de Educación, la Dirección de Educación Municipal y la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Se obtuvo el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los lineamientos establecidos en los artículos 5, art. 110 fracciones II y IV, art. 111, art. 112, art. 113 y art. 115 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO No. 8324

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO: Se autoriza a la Estancia Infantil "PINZINTLI", licencia de funcionamiento, ubicada en calle Felipe Pescador N° 405 Pte. en Zona Centro.

SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará.

TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO

HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que dispensa la realización de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, correspondiente a la semana comprendida del 21 al 25 de marzo de 2005.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

Los suscritos Coordinadores de las Fracciones Partidarias que integran el H. Ayuntamiento, nos permitimos poner a la consideración de este Honorable Pleno, la Propuesta de Acuerdo, consistente en la dispensa de la celebración de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, correspondiente a la semana del 21 al 25 de marzo de 2005, en base a los siguientes :

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En el Artículo 29, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se establece la obligación para que este Municipio sesione ordinariamente cuando menos una vez por semana.

SEGUNDO.- En virtud de que la semana que comprende del 21 al 25 de marzo de 2005, se programó período vacacional del personal administrativo, y tomando en cuenta que nuestras sesiones del Ayuntamiento se celebran generalmente los días viernes, es necesario por esta ocasión la dispensa de la realización de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de este H. Pleno la siguiente:

ACUERDO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, ACUERDA:

PRIMERO.- Se dispensa la realización de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, correspondiente a la semana comprendida del 21 al 25 de marzo de 2005, por el período vacacional del personal administrativo.

SEGUNDO.- Ante la necesidad de realizar diligencias de notificación de las diversas resoluciones administrativas, para dar cumplimiento a los términos establecidos en el artículo 127 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al Bando de Policía y

Gobierno de Durango, notificando las resoluciones o resolutivos administrativos, posteriores a la fecha en que se dictaron, se procede a habilitar los días del 21 al 23 de marzo de 2005, para que los notificadores adscritos a la Secretaría Municipal, Camerino San Juan Fuentes y Raúl Canales Sarmiento, procedan a hacer del conocimiento de los interesados, los resolutivos emitidos por el H. Ayuntamiento.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 18 (dieciocho) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75, Fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento, se publica el dictamen referente a la Cuenta Pública Anual del 2004 que no alcanza para su aprobación la mayoría calificada del Honorable Ayuntamiento, atento a lo dispuesto en el Artículo 47 del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

EL SUSCRITO ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER :

TRANSFERENCIAS

EGRESOS	PRESUPUESTO AUTORIZADO	TRANSFERENCIAS		PRESUPUESTO MODIFICADO
		INCREMENTO	DISMINUCION	
SERVICIOS PERSONALES	243,766,246.00	31,482,010.47	17,387,761.36	257,860,495.11
SERVICIOS GENERALES	114,725,898.00	12,907,648.91	6,577,307.43	121,056,239.48
MATERIALES Y SUMINISTROS	41,067,390.00	3,094,966.09	677,614.69	43,484,741.40
INV. EN ACTIVO FIJO	10,779,747.00	2,874,042.13		13,653,789.13
OBRA PUBLICA	90,920,600.00	60,402,744.68		151,323,344.68
TRANSF. Y SUBSIDIOS	66,726,667.00	12,609,766.47		79,336,433.47
DEUDA PUBLICA	30,195,255.00		4,964,326.59	25,230,928.41
AMORT. CRED. DIRECTO	17,750,000.00	58,372,264.19		76,122,264.19
	615,931,803.00	181,743,442.94	29,607,010.07	768,068,235.87

CUARTO.- Que se hicieron modificaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2004, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, las cuales fueron aplicadas de la siguiente manera:

EGRESOS	PRESUPUESTO 2004	TRANSFERENCIAS		PRESUPUESTO MODIFICADO
		AUMENTO	DISMINUCION	

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos ha sido turnado por parte de la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, el informe financiero de este Municipio correspondiente al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2004 y transferencias al Presupuesto de Egresos del mismo periodo y transferencias del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de los Municipios.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 27, inciso c), fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre y Artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que se realizó el presente estudio y dictamen en cumplimiento a lo establecido por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; y artículos 27, inciso C) fracciones III, V, XI, XII, XIV; 50, fracción III y VII, 136 y 143 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Durango y artículos 44 y 47 del Bando de Policía y Gobierno de Durango.

SEGUNDO.- Que para los efectos de este estudio y dictamen, se toma en consideración la Ley de Ingresos aprobada por el H. Congreso del Estado en fecha 10 de diciembre de 2003 y publicada en el Periódico Oficial No. 48, Tomo CCIX, de fecha 14 de diciembre de 2003, así como el Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio, autorizado por el Ayuntamiento de Durango.

TERCERO.- Que la Dirección Municipal de Finanzas y Administración informa de las Transferencias para el Presupuesto de Egresos las cuales, fueron aplicadas de la siguiente manera:

SERVICIOS PERSONALES	180,000.00	1,014,982.00	0.00	1,194,982.00
SERVICIOS GENERALES	14,858,000.00	147,490.00	7,050,439.00	7,955,051.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	9,835,000.00	847,254.00	1,636,521.00	9,045,732.00
INV. EN ACTIVO FIJO	9,000,000.00	0.00	1,830,399.00	7,169,601.00
OBRA PUBLICA	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
TRANSF. Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
DEUDA PUBLICA	30,195,255.00	0.00	5,930,177.00	24,265,078.00
AMORT. CRED.DIRECTO	51,016,429.00	16,058,807.00	0.00	67,075,236.00
EXISTENCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	116,084,684.00	18,068,533.00	16,447,536.00	117,705,680.00

QUINTO.- Que en el análisis del comparativo presupuestal de ingresos del ejercicio de 2004, fueron presupuestados \$ 615, 931,803.00 (son seiscientos quince millones, novecientos treinta y un mil, ochocientos tres pesos 00/100 m.n.); que, comparado con lo recaudado que fueron \$ 773, 211,017.36 (Son setecientos setenta y tres millones, doscientos once mil, diecisiete pesos 36/100 m.n.); lo que arroja una diferencia de \$ 157, 279,214.36 (son ciento cincuenta y siete millones, doscientos setenta y nueve mil, doscientos catorce pesos 36/100 m.n.); habiéndose recaudado más de lo presupuestado, lo que representa una variación positiva de 25.54%

INGRESOS

1.- NOTA.- En el análisis presupuestal de Ingresos los signos en la variación se interpreta como sigue:

- a) Variación negativa () que significa mayor sobre lo presupuestado.
- b) Variación positiva + que significa menor sobre lo presupuestado.

LEY INGRESOS 2004	RECAUDACION REAL	VARIACION
\$ 615'931,803.00	\$ 773'211,017.36	(\$157'279,214.36)

2.- ANALISIS POR CUENTA

CONCEPTO	LEY DE INGRESOS	RECAUDADO	VARIACION
IMPUESTOS	73,700,680.00	85,804,788.32	(12,104,108.32)
DERECHOS	50,849,524.00	54,905,300.72	(4,055,776.72)
PRODUCTOS	7,425,686.00	6,052,870.05	1,372,815.95
APROVECHAM.	30,391,502.00	37,056,639.22	(6,665,137.22)
INGRESOS EXT.	176,157,103.00	220,593,593.59	(44,436,436.59)
PARTICIPACIONES	277,407,308.00	291,593,373.73	(14,186,065.73)
ING. POR FINANC. 2003	0.00	6,602,474.57	(6,602,474.57)
ING. POR FINANC. 2004	0.00	12,178,954.84	(12,178,954.84)
FINANC. CREDITO DIRECTO	0.00	58,423,076.32	(58,423,076.32)

SEXTO.- El Presupuesto de Egresos para el año del 2004 fue de \$615,931,803.00 (Son seiscientos quince millones, novecientos treinta y un mil, ochocientos tres pesos 00/100 m.n.); mientras que lo ejercido al 31 de Diciembre de ese mismo año, asciende a la cantidad de \$768, 068,235.87 (Son setecientos sesenta y ocho millones, sesenta y ocho mil, doscientos treinta y cinco pesos 87/100 m.n.); obteniendo una diferencia de \$152,136,432.87 (Son ciento cincuenta y dos millones, ciento treinta y seis mil, cuatrocientos treinta y dos pesos 87/100 m.n.).

EGRESOS**1.- ANALISIS TOTAL DE EGRESOS**

NOTA: En el análisis presupuestal de egresos los signos en la variación se interpreta como sigue:

- a) Variación positiva + que significa ahorro en el ejercicio del gasto.
- b) Variación negativa (-) que significa insuficiencia presupuestal en el ejercicio del gasto.

PRESUPUESTO 2004	EJERCICIO REAL	VARIACION
\$ 615'931,803.00	\$ 768'068,235.87	(\$152'136,432.87)

2.- ANALISIS POR CUENTA EN MILES DE PESOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO	EJERCIDO	VARIACION
SERV. PERS.	243,766,246.00	257,860,495.11	(14,094,249.11)
SERV. GEN	114,725,898.00	121,056,239.48	(6,330,341.48)
MAT. Y SUM.	41,067,390.00	43,484,741.40	(2,417,351.40)
INV. EN ACT. FIJO	10,779,747.00	13,653,789.13	(2,874,042.13)
OBRA PÚBLICA	90,920,600.00	136,239,001.75	(45,318,401.75)
OBRAS POR FINANC.	0.00	15,084,342.93	(15,084,342.93)
TRANS. Y SUBS.	66,726,667.00	79,336,433.47	(12,609,766.47)
DEUDA PÚBLICA	30,195,255.00	25,230,928.41	4,964,326.56
AMORT. CREDITO DIREC.	17,750,000.00	76,122,264.19	(58,372,264.19)

SEPTIMO.- Que en el Estado de Ingresos y Egresos, del Ejercicio Fiscal 2004, hubo Ingresos por \$ 773,211,017.36 (son setecientos setenta y tres millones, doscientos once mil, diecisiete pesos 36/100 m.n.); que comparado con los Egresos, que fueron ejercidos por \$ 768,068,235.87 (Son setecientos sesenta y ocho millones, sesenta y ocho mil, doscientos treinta y cinco pesos 87/100 m.n.); nos da una variación presupuestal de \$ 5,142,781.49 (son cinco millones, ciento cuarenta y dos mil, setecientos ochenta y un pesos 49/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2004-2007, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTICULO 24 DEL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE DURANGO, RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la cuenta pública del municipio de Durango, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2004, contenida en lo siguiente:

- a) Transferencias y modificaciones al presupuesto de egresos 2004;
- b) Transferencias y modificaciones al presupuesto de egresos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
- c) Estado Financiero de Ingresos y Egresos.
 - Comparativo Presupuestal de Ingresos.
 - Comparativo Presupuestal de Egresos.
 - Comparativo mensual 2004.
 - Estado de deuda pública.
 - Existencias finales.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, a los 31 (treinta y un) días del mes de marzo del 2005 (dos mil cinco). ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL.-
ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

**Presidente Municipal**

Ing. Jorge Herrera Delgado

Síndico

Enf. María Milan Franco

Primer Regidor

C. Claudio Mercado Rentería

Segundo Regidor

L.A. Ernesto Abel Alanís Herrera

Tercer Regidor

C. Héctor Manuel Partida Romero

Cuarto Regidor

Ing. Carlos Hugo Velázquez Bueno

Quinto Regidor

Ing. José Domingo Flores Burciaga

Sexto Regidor

L.A. Sonia Catalina Mercado Gallegos

Séptimo Regidor

C. Francisco Heracleo Ávila Cabada

Octavo Regidor

C. Julio Enrique Cabrera Magallanes

Noveno Regidor

C. Pilar Alfredo Arciniega de la O

Décimo Regidor

Lic. Luz Amalia Ibarra Gómez

Décimo Primer Regidor

Lic. Claudia Ernestina Hernández Espino

Décimo Segundo Regidor

Lic. José Luís López Ibáñez

Décimo Tercer Regidor

C. Emilia Martha Leonor Elizondo Torres

Décimo Cuarto Regidor

L.T.S. María Ana Hernández de los Ríos

Décimo Quinto Regidor

L.A. Jorge Alejandro Salum del Palacio

Décimo Sexto Regidor

M.V.Z. Arturo López Bueno

Décimo Séptimo Regidor

C. Leopoldo Vázquez

Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

Ing. Emiliano Hernández Camargo

La Gaceta Municipal es una publicación mensual del Gobierno del Municipio de Durango, conforme lo dispone el Artículo 147 de su Bando de Policía y Gobierno.

Aparece el segundo viernes de cada mes.

Está disponible en el Archivo General e Histórico Municipal y se puede consultar en la Página WEB del Gobierno Municipal (www.municipiodurango.gob.mx).

Director responsable:

Ing. Emiliano Hernández Camargo

Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento
Palacio Municipal Av. 20 de Noviembre
esquina con calle Victoria, Durango, Dgo.
Palacio Municipal Av. 20 de Noviembre
esquina con calle Victoria, Durango, Dgo.